Barranquilla, 30 de abril de 2026.

CLAUDIO JOSÉ GÓMEZ GAMARRA
Asesor Código 105, Grado 06
Supervisor
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial
E. S. D.

Asunto: Informe de Actividades No. 04 - Contrato No. CD-59-2026-0610 – ROSELING BROCHERO MERCADO – C.C. # 1.002.008.380 – Cuarto Informe, correspondiente a un cuarto pago al 30 de abril de 2026.

Me permito presentar a usted un cuarto informe de gestión en virtud del contrato No. CD-59-2026-0610, cuyo objeto es: *“ PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA A LA SECRETARIA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA SEGURIDAD VIAL”.*

El presente informe lo presento, correspondiente a las actividades que me fueron ejecutadas durante el período objeto del presente informe.

Atentamente.



ROSELING BROCHERO MERCADO
C.C.# 1.002.008.380

1. **Visitas de campo realizadas para tomar evidencia fotográfica en apoyo al área de señalización**

Calle 84 entre carreras 15D y 15A1





Calle 45H entre carreras 15 sur y 18 sur





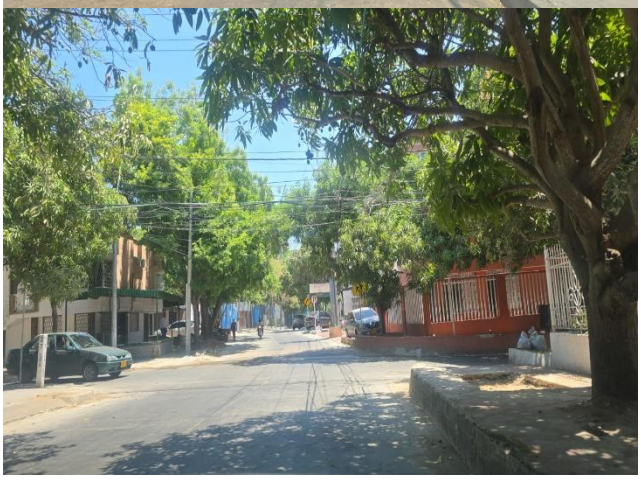
Calle 82 entre carreras 42F y 42E





Calle 75 entre carreras 26C7 y 27





Carrera 10 entre calles 12 y 13A





Carrera 6 entre calle 52C y diagonal 54





2. **Respuestas de peticiones del área de señalización**

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0084321

BARRANQUILLA 7 abril 2026.

SEÑOR
JAVIER CASSIANI MARTINEZ
JCASSIANI72@GMAIL.COM

BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0066754

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRANSITO (MGT) EN LA CARRERA 9G CON CALLE 125. RADICADO EXT-QUILLA-2026-0066754

Cordial saludo,

Con respecto al oficio del asunto, la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, le otorga respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar, que para la implementación de señalización y otros dispositivos para la regulación del tránsito, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial como autoridad de tránsito en el Distrito de Barranquilla sigue los lineamentos legales contenidos en la Ley 769 de 2002, Ley 1383 de 2010 y el Manual de Señalización Vial y sus modificaciones (Resolución 20243040045005 de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte - Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial - dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia), que es la normativa a nivel nacional. Lo anterior, con el fin de adoptar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito y la seguridad vial.

Siguiendo los lineamientos mencionados, se revisaron las condiciones del sector con el fin de inspeccionar las características de tránsito vehicular, tránsito peatonal, señalización, infraestructura vial, uso del suelo adyacente, entre otras. Asimismo, se revisaron los archivos con estadísticas de accidentalidad de los últimos 12 meses. Posteriormente, se realizó análisis para evaluar la viabilidad técnica de implementar señalización u otros dispositivos para la regulación del tránsito.

Como resultado de lo anterior se considera técnicamente viable lo siguiente:

a) En los accesos sur y norte de la calle 125 intersección con la carrera 9G: realizar mantenimiento y/o reposición a los dos (2) bloques de reductores de velocidad tipo estoperol que actualmente están reforzando las señales de PARE.

Cabe mencionar, que la implementación de esta señalización viable del presente oficio se realizará según disponibilidad de recursos y cronograma de actividades, de igual manera las medidas técnicamente viables podrán ser ajustadas de acuerdo con criterios técnicos que se validen al momento del diseño e implementación de las medidas de gestión del tránsito.

Atentamente,



LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN

OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Aprobado el: 07/abril/2026 02:08:46 p. m.
Hash: CEE-78b572579c5ebb39b103a3c1a0a4d5cd24d54106
Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Roseling Brochero Mercado	rbrochero [06/abril/2026 03:35:34 p. m.]
Revisó	Jorge Mario Paternina Martinez	jpaterninam [07/abril/2026 09:59:27 a. m.]
Revisó	Claudio Jose Gomez Gamarra	cgomez [07/abril/2026 10:05:05 a. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [07/abril/2026 02:08:46 p. m.]

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0084406

BARRANQUILLA 7 abril 2026.

SEÑORES
CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE CARIBE VERDE
ADMINISTRACION@ALTOSCARIBEVERDE.COM

KR 9D # 124 - 248
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0067584

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRANSITO (MGT) CALLE 125 CON CARRERA 9G. RADICADO EXT-QUILLA-2026-0067584

Cordial saludo,

Con respecto al oficio del asunto, la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, le otorga respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar, que para la implementación de señalización y otros dispositivos para la regulación del tránsito, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial como autoridad de tránsito en el Distrito de Barranquilla sigue los lineamentos legales contenidos en la Ley 769 de 2002, Ley 1383 de 2010 y el Manual de Señalización Vial y sus modificaciones (Resolución 20243040045005 de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte - Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial - dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia), que es la normativa a nivel nacional. Lo anterior, con el fin de adoptar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito y la seguridad vial.

Siguiendo los lineamientos mencionados, se revisaron las condiciones del sector con el fin de inspeccionar las características de tránsito vehicular, tránsito peatonal, señalización, infraestructura vial, uso del suelo adyacente, entre otras. Asimismo, se revisaron los archivos con estadísticas de accidentalidad de los últimos 12 meses. Posteriormente, se realizó análisis para evaluar la viabilidad técnica de implementar señalización u otros dispositivos para la regulación del tránsito.

Como resultado de lo anterior se considera técnicamente viable lo siguiente:

a) En los accesos sur y norte de la calle 125 intersección con la carrera 9G: realizar mantenimiento y/o reposición a los dos (2) bloques de reductores de velocidad tipo estoperol que actualmente están reforzando las señales de PARE.

Cabe mencionar, que la implementación de esta señalización viable del presente oficio se realizará según disponibilidad de recursos y cronograma de actividades, de igual manera las medidas técnicamente viables podrán ser ajustadas de acuerdo con criterios técnicos que se validen al momento del diseño e implementación de las medidas de gestión del tránsito.

Atentamente,

LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN

OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Aprobado el: 07/abril/2026 02:07:00 p. m.
Hash: CEE-330c68e43e28c241e5aa90ef94d8a4acd2b17428
Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Roseling Brochero Mercado	rbrochero [06/abril/2026 03:56:06 p. m.]
Revisó	Jorge Mario Paternina Martinez	jpaterninam [07/abril/2026 10:05:01 a. m.]
Revisó	Claudio Jose Gomez Gamarra	cgomez [07/abril/2026 10:06:16 a. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [07/abril/2026 02:07:00 p. m.]

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0085584

BARRANQUILLA 9 abril 2026.

SEÑOR
ROBERTO JOSE VILLAZON TORRES
ROBERTOVILLAZON325@GMAIL.COM
KR 15 D # 84 - 25 CASA
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0068472

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRANSITO (MGT) EN LA CALLE 84 ENTRE CARRERAS 15D Y 15. RADICADO EXT-QUILLA-2026-0068472

Cordial saludo,

Con respecto al oficio del asunto, la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, le otorga respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar, que para la implementación de señalización y otros dispositivos para la regulación del tránsito, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial como autoridad de tránsito en el Distrito de Barranquilla sigue los lineamentos legales contenidos en la Ley 769 de 2002, Ley 1383 de 2010 y el Manual de Señalización Vial y sus modificaciones (Resolución 20243040045005 de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte - Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial - dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia), que es la normativa a nivel nacional. Lo anterior, con el fin de adoptar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito y la seguridad vial.

Siguiendo los lineamientos mencionados, se realizó visita técnica el día 20 de marzo de 2026 en las áreas de estudio. Se inspeccionaron las características de tránsito vehicular, tránsito peatonal, señalización, infraestructura vial, uso del suelo adyacente, entre otras. Asimismo, se revisaron los archivos con estadísticas de accidentalidad de los últimos 12 meses. Posteriormente, se realizó análisis para evaluar la viabilidad técnica de implementar señalización u otros dispositivos para la regulación del tránsito.

Como resultado de lo anterior se considera técnicamente viable lo siguiente:

En la calle 84 entre carreras 15D y 15:

a) Instalar una (1) línea de resalto plástico en la calle 84 entre carreras 15D y 15A1, ubicado a mitad de cuadra, acompañada de la señal SP-25A (ubicación del resalto).

b) Realizar mantenimiento a la señalización vertical existente.

c) Implementar zona escolar en la zona de influencia del colegio La Manga.

En la Diagonal 77D entre calle 84 y carrera 15D:

a) Implementar zona escolar en la zona de influencia del colegio La Manga.

NOTA: Direcciones de panorama urbano. https://secplaneacion.barranquilla.gov.co:7000/PanoramaUrbano/#/PanoramaUrbano

Cabe mencionar, que la implementación de esta señalización viable del presente oficio se realizará según disponibilidad de recursos y cronograma de actividades, de igual manera las medidas técnicamente viables podrán ser ajustadas de acuerdo con criterios técnicos que se validen al momento del diseño e implementación de las medidas de gestión del tránsito.

REGISTRO FOTOGRÁFICO – CALLE 84 ENTRE CARRERAS 15D Y 15ª1



Figura 1. Tramo vial
Calle 84 entre carreras 15D y 15ª1



Figura 2. Tramo vial
Calle 84 entre carreras 15D y 15ª1



Figura 3. Tramo vial
Calle 84 entre carreras 15D y 15ª1



Figura 4. Tramo vial
Calle 84 entre carreras 15D y 15ª1

Atentamente,

LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN

OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Aprobado el: 09/abril/2026 08:48:14 a. m.
Hash: CEE-35a045fc4edd1b55ae7825082621a30a2557ef8a
Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Roseling Brochero Mercado	rbrochero [07/abril/2026 01:55:09 p. m.]
Revisó	Claudio Jose Gomez Gamarra	cgomez [08/abril/2026 11:32:31 a. m.]
Revisó	Jorge Mario Paternina Martinez	jpaterninam [08/abril/2026 02:55:27 p. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [09/abril/2026 08:48:14 a. m.]

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0085637

BARRANQUILLA 8 abril 2026.

SEÑORES
CORPORACION INTERNACIONAL ALTAMIRA
PROFESIONALSST@ALTAMIRA.EDU.CO

KR 51 # 82 - 75
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0070489

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRÁNSITO EN LA CARRERA 51 ENTRE CALLES 82 Y 84. RADICADO EXT-QUILLA-2026-0070489

Cordial saludo.

En atención a la petición del radicado, la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, se permite reiterar el oficio QUILLA-25-034027 del 19 de febrero del 2025 en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar, que para la implementación de señalización y otros dispositivos para la regulación del tránsito, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial como autoridad de tránsito en el Distrito de Barranquilla sigue los lineamientos legales contenidos en la Ley 769 de 2002, Ley 1383 de 2010 y el Manual de Señalización Vial y sus modificaciones *(Resolución 20243040045005 de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte – Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial – dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia),* que es la normativa a nivel nacional. Lo anterior, con el fin de adoptar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito y la seguridad vial.

Siguiendo estos lineamientos, se realizó visita técnica el día 18 de febrero de 2025 en el sector, con el fin de inspeccionar las condiciones de tránsito, infraestructura vial, entorno, entre otras; toma de información y revisión de estadísticas de siniestralidad vial para posteriormente realizar análisis y evaluación técnica que permita determinar si es o no es técnicamente viable implementar medidas de gestión de tránsito en el sector solicitado.

Como resultado de lo anteriormente expuesto, se obtuvo que en este tramo vial se considera que es técnicamente viable implementar lo siguiente:

- En el entorno y la zona de influencia del Centro de Educación Inicial Nido Altamira (Carrera 51 entre las Calles 82 y 84): Realizar mantenimiento y/o implementar tanto señalización vertical (SR-30; SP-46, SP-47 entre otros) como señalización horizontal (pictogramas de zona escolar, línea de carril, flechas direccionales, línea de pare, entre otros); instalar un (1) bloque de siete (7) líneas de reductores de velocidad tipo

estoperol cerca a la entrada del Colegio Altamira y configurar antes de este bloque de estoperoles un cruce peatonal tipo cebra.

Es importante señalar que la implementación de la señalización vial se llevará a cabo de acuerdo con la disponibilidad de recursos y el cronograma de actividades. Asimismo, las medidas de gestión de tránsito técnicamente viables podrán ajustarse conforme a los criterios técnicos que se validen durante el proceso de diseño e implementación.

Atentamente,



LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN

OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Aprobado el: 08/abril/2026 07:34:21 a. m.
Hash: CEE-7a87ff57f8ae546f98048b361a504c3bdc6d50e5
Anexo: 1

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Roseling Brochero Mercado	rbrochero [07/abril/2026 02:22:17 p. m.]
Revisó	Claudio Jose Gomez Gamarra	cgomez [07/abril/2026 03:50:57 p. m.]
Revisó	Jorge Mario Paternina Martinez	jpaterninam [07/abril/2026 04:57:10 p. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [08/abril/2026 07:34:21 a. m.]

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0087005

BARRANQUILLA 9 abril 2026.

SEÑORA
PABLA ISABEL ANDRADE FONTALVO
PABLA_59@HOTMAIL.COM
CALLE 45 G #16 - 12
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0071566

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRANSITO (MGT) EN LA CALLE 45H ENTRE CARRERAS 18 SUR Y 15 SUR. RADICADO EXT-QUILLA-2026-0071566

Cordial saludo,

Con respecto al oficio del asunto, la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, le otorga respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar, que para la implementación de señalización y otros dispositivos para la regulación del tránsito, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial como autoridad de tránsito en el Distrito de Barranquilla sigue los lineamentos legales contenidos en la Ley 769 de 2002, Ley 1383 de 2010 y el Manual de Señalización Vial y sus modificaciones (Resolución 20243040045005 de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte - Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial - dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia), que es la normativa a nivel nacional. Lo anterior, con el fin de adoptar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito y la seguridad vial.

Siguiendo los lineamientos mencionados, se realizó visita técnica el día 27 de marzo de 2026 en las áreas de estudio. Se inspeccionaron las características de tránsito vehicular, tránsito peatonal, señalización, infraestructura vial, uso del suelo adyacente, entre otras. Asimismo, se revisaron los archivos con estadísticas de accidentalidad de los últimos 12 meses. Posteriormente, se realizó análisis para evaluar la viabilidad técnica de implementar señalización u otros dispositivos para la regulación del tránsito.

Como resultado de lo anterior se considera técnicamente viable lo siguiente:
En la calle 45H entre carreras 15 sur y 18 sur:

a) Instalar una (1) línea de resalto plástico en la calle 45H entre carreras 18 sur y 16 sur, ubicada a mitad de cuadra, acompañada de la señal SP-25A (ubicación del resalto).
b) Realizar demarcación (línea de carril, flechas direccionales, línea de pare)
c) Realizar mantenimiento a la señalización vertical.

En la carrera 18 sur entre calles 45H y 45:

a) Instalar una (1) línea de resalto plástico en la carrera 18 sur entre calles 45H y 45G, ubicada a mitad de cuadra, acompañada de la señal SP-25A (ubicación del resalto).
b) Realizar mantenimiento a la señalización vertical existente.

Cabe mencionar, que la implementación de esta señalización viable del presente oficio se realizará según disponibilidad de recursos y cronograma de actividades, de igual manera las medidas técnicamente viables podrán ser ajustadas de acuerdo con criterios técnicos que se validen al momento del diseño e implementación de las medidas de gestión del tránsito.

REGISTRO FOTOGRÁFICO – CALLE 45H ENTRE CARRERAS 15 SUR Y 18 SUR



Figura 1. Tramo vial
Calle 45H entre carreras 15 sur y 18 sur



Figura 2. Tramo vial
Calle 45H entre carreras 15 sur y 18 sur



Figura 3. Tramo vial
Calle 45H entre carreras 15 sur y 18 sur



Figura 4. Tramo vial
Calle 45H entre carreras 15 sur y 18 sur

Atentamente,

LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN

OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Aprobado el: 09/abril/2026 08:46:44 a. m.
Hash: CEE-2efc1fcb21ef725f9d87a3162b4a7477e1a693cc
Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Roseling Brochero Mercado	rbrochero [08/abril/2026 12:20:12 p. m.]
Revisó	Jorge Mario Paternina Martinez	jpaterninam [08/abril/2026 02:53:28 p. m.]
Revisó	Claudio Jose Gomez Gamarra	cgomez [08/abril/2026 03:45:54 p. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [09/abril/2026 08:46:44 a. m.]

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0088804

BARRANQUILLA 10 abril 2026.

SEÑOR
ERNESTO COSOVI
ERNESTOCOSOVI@GMAIL.COM
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0072790

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRANSITO (MGT) EN LA CALLE 80 ENTRE CARRERAS 42E Y 42F. RADICADO EXT-QUILLA-2026-0072790

Cordial saludo,

Con respecto al oficio del asunto, la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, le otorga respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar, que para la implementación de señalización y otros dispositivos para la regulación del tránsito, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial como autoridad de tránsito en el Distrito de Barranquilla sigue los lineamentos legales contenidos en la Ley 769 de 2002, Ley 1383 de 2010 y el Manual de Señalización Vial y sus modificaciones (Resolución 20243040045005 de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte - Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial - dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia), que es la normativa a nivel nacional. Lo anterior, con el fin de adoptar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito y la seguridad vial.

Siguiendo los lineamientos mencionados, se realizó visita técnica el día 27 de marzo de 2026 en las áreas de estudio. Se inspeccionaron las características de tránsito vehicular, tránsito peatonal, señalización, infraestructura vial, uso del suelo adyacente, entre otras. Asimismo, se revisaron los archivos con estadísticas de accidentalidad de los últimos 12 meses. Posteriormente, se realizó análisis para evaluar la viabilidad técnica de implementar señalización u otros dispositivos para la regulación del tránsito.

Como resultado de lo anterior se considera técnicamente viable lo siguiente:
En la calle 82 entre carreras 42E y 42F:

a) Realizar mantenimiento al bloque de estoperoles existente.
b) Realizar mantenimiento a la señalización horizontal (pictograma de ZONA ESCOLAR)

Cabe mencionar, que la implementación de esta señalización viable del presente oficio se realizará según disponibilidad de recursos y cronograma de actividades, de igual manera las medidas técnicamente viables podrán ser ajustadas de acuerdo con criterios técnicos que se validen al momento del diseño e implementación de las medidas de gestión del tránsito.

En relación con las peticiones relacionadas con operativos de tránsito en el sector, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 se realizó traslado por competencia a la Oficina de Control Operativo de Tránsito mediante oficio QUILLA-2026-0087403 del 08 de abril de 2026. Asimismo, en relación con las peticiones relacionadas con campañas de educación vial en el sector, se realizó traslado por competencia a la Oficina de Educación y Cultura para la seguridad vial mediante oficio QUILLA-2026-0087293 del 08 de abril de 2026.

REGISTRO FOTOGRÁFICO – CALLE 82 ENTRE CARRERAS 42F Y 42E



Figura 1. Tramo vial
Calle 82 entre carreras 42F y 42E



Figura 2. Tramo vial
Calle 82 entre carreras 42F y 42E



Figura 3. Tramo vial
Calle 82 entre carreras 42F y 42E



Figura 4. Tramo vial
Calle 82 entre carreras 42F y 42E

Atentamente,

LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN

OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Aprobado el: 10/abril/2026 10:05:43 a. m.
Hash: CEE-4246b9c302b9d5621b9c9c69365145195f4d9213
Anexo: 2

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Roseling Brochero Mercado	rbrochero [09/abril/2026 11:38:48 a. m.]
Revisó	Claudio Jose Gomez Gamarra	cgomez [09/abril/2026 02:29:56 p. m.]
Revisó	Jorge Mario Paternina Martinez	jpaterninam [09/abril/2026 04:19:51 p. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [10/abril/2026 10:05:43 a. m.]

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0088856

BARRANQUILLA 10 abril 2026.

SEÑORA
MONICA PATRICIA CABRERA NARVAEZ
MONIPATRICN@YAHOO.COM
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0072745

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRANSITO (MGT) EN LA CALLE 72 CON CARRERA 39. RADICADO EXT-QUILLA-2026-0072745

Cordial saludo,

Con respecto al oficio del asunto, la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, le otorga respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar, que para la implementación de señalización y otros dispositivos para la regulación del tránsito, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial como autoridad de tránsito en el Distrito de Barranquilla sigue los lineamentos legales contenidos en la Ley 769 de 2002, Ley 1383 de 2010 y el Manual de Señalización Vial y sus modificaciones (Resolución 20243040045005 de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte - Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial - dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia), que es la normativa a nivel nacional. Lo anterior, con el fin de adoptar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito y la seguridad vial.

La calle 72 se encuentra actualmente intervenida, ya que se están ejecutando obras de mejoramiento vial. Dicha intervención tendrá incorporado diversas Medidas de Gestión de Tránsito orientadas a optimizar las condiciones de movilidad y seguridad vial en el sector.

Atentamente,

LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN

OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Aprobado el: 10/abril/2026 10:03:27 a. m.
Hash: CEE-3860223d6fe2529decca3885f842c199cb30c534
Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Roseling Brochero Mercado	rbrochero [09/abril/2026 11:52:20 a. m.]
Revisó	Claudio Jose Gomez Gamarra	cgomez [09/abril/2026 02:30:25 p. m.]
Revisó	Jorge Mario Paternina Martinez	jpaterninam [09/abril/2026 04:18:32 p. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [10/abril/2026 10:03:27 a. m.]

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0102188

BARRANQUILLA 21 abril 2026.

SEÑOR
JOSEPH PALMA
COORDINACIONACADEMICA@NEWACADEMYSCHOOL.EDU.CO
CL 75 # 65 - 204
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0073230

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRANSITO (MGT) EN LA CALLE 75 ENTRE CARRERAS 62 Y 66. RADICADO EXT-QUILLA-2026-0073230

Cordial saludo,

Con respecto al oficio del asunto, la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, le otorga respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar, que para la implementación de señalización y otros dispositivos para la regulación del tránsito, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial como autoridad de tránsito en el Distrito de Barranquilla sigue los lineamentos legales contenidos en la Ley 769 de 2002, Ley 1383 de 2010 y el Manual de Señalización Vial y sus modificaciones (Resolución 20243040045005 de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte - Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial - dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia), que es la normativa a nivel nacional. Lo anterior, con el fin de adoptar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito y la seguridad vial.

Siguiendo los lineamientos mencionados, se realizó visita técnica el día 27 de marzo de 2026 en las áreas de estudio. Durante la visita se evidenció que las medidas de gestión de tránsito propuestas, que comprenden la implementación de señalización horizontal y vertical, la demarcación de zona escolar, así como la instalación de bloques de estoperoles, ya fueron ejecutadas por parte del contratista.

Registro fotográfico



Figura 1. Tramo vial
Calle 75 entre carreras 62 y 66



Figura 2. Tramo vial
Calle 75 entre carreras 62 y 66



Figura 3. Tramo vial
Calle 75 entre carreras 62 y 66



Figura 4. Tramo vial
Calle 75 entre carreras 62 y 66

Con respecto al ítem *"El desarrollo de campañas de educación vial dirigidas a conductores durante un periodo prolongado"*, la oficina de Educación vial se permite dar respuesta en los siguientes términos:

La oficina de Educación vial realizará una visita de observación para analizar la situación con los directivos del Colegio frente a la necesidad antes expuesta.

Para tal fin la contratista Diana Ponton se comunicará con la institución Educativa para concertar la fecha y hora la visita.

Atentamente,

LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN

OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Aprobado el: 21/abril/2026 07:36:35 a. m.
Hash: CEE-c13047d616f58306d0a29f39f4aa6bf902127d3e
Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Roseling Brochero Mercado	rbrochero [20/abril/2026 02:17:16 p. m.]
Revisó	Jorge Mario Paternina Martinez	jpaterninam [20/abril/2026 02:32:30 p. m.]
Revisó	Claudio Jose Gomez Gamarra	cgomez [20/abril/2026 04:34:35 p. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [21/abril/2026 07:36:35 a. m.]

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0088962

BARRANQUILLA 10 abril 2026.

SEÑOR
DIAGO VELASQUEZ
LIBARDODIAGO2012@GMAIL.COM
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0074525

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRÁNSITO EN LA CARRERA 9K CON CALLE 81, CARRERA 10 CON CALLE 81, CARRERA 9K CON CALLE 84 (…). RADICADO EXT-QUILLA-2026-0074525

Cordial saludo.

En atención a la petición del radicado, la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, se permite reiterar el oficio QUILLA-2025-0132701 del 01 de julio del 2025 en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar, que para la implementación de señalización y otros dispositivos para la regulación del tránsito, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial como autoridad de tránsito en el Distrito de Barranquilla sigue los lineamientos legales contenidos en la Ley 769 de 2002, Ley 1383 de 2010 y el Manual de Señalización Vial y sus modificaciones *(Resolución 20243040045005 de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte – Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial – dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia),* que es la normativa a nivel nacional. Lo anterior, con el fin de adoptar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito y la seguridad vial.

Siguiendo estos lineamientos, se realizó visita técnica el día 20 de junio de 2025 en los sectores, con el fin de inspeccionar las condiciones de tránsito, infraestructura vial, entorno, entre otras; toma de información y revisión de estadísticas de siniestralidad vial para posteriormente realizar análisis y evaluación técnica que permita determinar si es o no es técnicamente viable implementar medidas de gestión de tránsito en los sectores solicitados.

Como resultado de lo anteriormente expuesto, se obtuvo que en estos tramos viales se considera que es técnicamente viable implementar lo siguiente:

En la Calle 81 entre las Carreras 9J1 y10: realizar demarcación de línea de carril, flechas direccionales y líneas de PARE; realizar mantenimiento a la señalización vertical; en los accesos oriental y occidental de la Carrera 9K con la Calle 81, instalar aproximadamente a 10 metros antes de cada acceso una (1) línea de reductor de velocidad tipo resalto plástico acompañadas de la señal verticalSP-25A (ubicación de resalto); en el acceso Sur de la Calle 81 intersección con la Carrera 9K instalar en el costado Oriental una (1) señal SR-01 (PARE).

En la intersección de la Carrera 10 con la Calle 81: realizar mantenimiento y/o reposición a la señalización vertical; realizar demarcación de línea de carril, flechas direccionales y línea de PARE; instalar una (1) línea de reductor de velocidad tipo resalto plástico Cercana al predio No. 81-10, acompañada de la señal vertical SP-25A (ubicación de resalto).

En la intersección de la Carrera 9K con la Calle 84: realizar mantenimiento y/o reposición a la señalización vertical; realizar demarcación de línea de carril, flechas direccionales y línea de PARE.

En la Calle 84B entre las Carreras 9L y 9K: retirar dos reductores de velocidad no reglamentarios construidos en concreto, remplazarlos por una (1) línea de resalto plástico que se deberá instalar aproximadamente a 10 metros antes de la intersección de la Calle 84B con la Carrera 9K; configurar e instalar señal faltante de SR-01 (PARE) en esta intersección.

Es importante señalar que la implementación de la señalización vial se llevará a cabo de acuerdo con la disponibilidad de recursos y el cronograma de actividades. Asimismo, las medidas de gestión de tránsito técnicamente viables podrán ajustarse conforme a los criterios técnicos que se validen durante el proceso de diseño e implementación.

Atentamente,



LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN

OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Aprobado el: 10/abril/2026 10:03:02 a. m.
Hash: CEE-41e998c21150498ba95dc6b0f7b8a49ea1651ef4
Anexo: 2

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Roseling Brochero Mercado	rbrochero [09/abril/2026 01:17:25 p. m.]
Revisó	Jorge Mario Paternina Martinez	jpaterninam [09/abril/2026 04:16:43 p. m.]
Revisó	Claudio Jose Gomez Gamarra	cgomez [10/abril/2026 08:56:57 a. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [10/abril/2026 10:03:02 a. m.]

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0091067

BARRANQUILLA 13 abril 2026.

SEÑOR
ANDREY RICARDO NAVARRO MERCADO
ANDREYRICARDONAVA@GMAIL.COM
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0075932

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DE CIERRE VIAL IRREGULAR Y/O PROHIBIDA EN LA AVENIDA CIRCUNVALAR CON CALLE 46. RADICADO EXT-QUILLA-2026-0075932.

Cordial saludo,

Con respecto al oficio del asunto, la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, le otorga respuesta en los siguientes términos:

En relación con la petición relacionada con el requerimiento de cierre vial irregular y/o prohibida en el sector de la avenida circunvalar con calle 46, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 se realizó traslado por competencia a la secretaria de Obras Públicas mediante oficio QUILLA-2026-0089401 del 09 de abril de 2026. Para el análisis del mantenimiento de las barreras viales que existen en esa intersección.

Atentamente,

LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN

OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Aprobado el: 13/abril/2026 08:05:20 a. m.
Hash: CEE-5a225e936d83a14570f81db6c21ba047dd1ccc26
Anexo: 1

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Roseling Brochero Mercado	rbrochero [10/abril/2026 12:32:52 p. m.]
Revisó	Claudio Jose Gomez Gamarra	cgomez [10/abril/2026 03:19:50 p. m.]
Revisó	Jorge Mario Paternina Martinez	jpaterninam [10/abril/2026 03:42:37 p. m.]

Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [13/abril/2026 08:05:20 a. m.]

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0095848

BARRANQUILLA 15 abril 2026.

SEÑORA
MEILY YAJAIRA CHICA CASADIEGO
CONJUNTORESIDENCIALPETROPOLIS@HOTMAIL.COM
KR 51B # 98 - 300 ADMINISTRACIÓN
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0077291

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRÁNSITO EN LA CARRERA 51 CON CALLE 100.

Cordial saludo.

En atención a la petición del radicado, la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, se permite reiterar el oficio QUILLA-2025-0114894 del 06 de junio del 2025 en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar, que para la implementación de señalización y otros dispositivos para la regulación del tránsito, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial como autoridad de tránsito en el Distrito de Barranquilla sigue los lineamientos legales contenidos en la Ley 769 de 2002, Ley 1383 de 2010 y el Manual de Señalización Vial y sus modificaciones *(Resolución 20243040045005 de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte – Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial – dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia),* que es la normativa a nivel nacional. Lo anterior, con el fin de adoptar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito y la seguridad vial.

Siguiendo estos lineamientos, se realizó visita técnica el día 30 de mayo de 2025 en el sector, con el fin de inspeccionar las condiciones de tránsito, infraestructura vial, entorno, entre otras; toma de información y revisión de estadísticas de siniestralidad vial para posteriormente realizar análisis y evaluación técnica que permita determinar si es o no es técnicamente viable implementar medidas de gestión de tránsito en el sector solicitado.

Como resultado de lo anteriormente expuesto, se obtuvo que en este tramo vial se considera que es técnicamente viable implementar lo siguiente:

- Realizar mantenimiento a la señalización horizontal existente sobre la carrera 51 con calle 100 (Líneas de pare, flechas direccionales, líneas de carril, línea antibloqueo sobre la calle 100).
- Realizar mantenimiento a la señalización vertical existente sobre la carrera 51 con calle 100.

Cabe mencionar, que la implementación de esta señalización viable del presente oficio se realizara según disponibilidad de recursos y cronograma de actividades, de igual manera las medidas técnicamente viables podrán ser ajustadas de acuerdo con criterios técnicos que se validen al momento del diseño e implementación de las medidas de gestión del tránsito.

Atentamente,

LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN

OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Aprobado el: 15/abril/2026 10:48:08 a. m.
Hash: CEE-e04d30fd8e6f175f53ba4c4aea6bd5e92f2e8a2e
Anexo: 1

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Roseling Brochero Mercado	rbrochero [14/abril/2026 04:07:11 p. m.]
Revisó	Jorge Mario Paternina Martinez	jpaterninam [14/abril/2026 05:04:14 p. m.]
Revisó	Claudio Jose Gomez Gamarra	cgomez [15/abril/2026 09:34:39 a. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [15/abril/2026 10:48:08 a. m.]

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0096683

BARRANQUILLA 15 abril 2026.

SEÑORA
MEILY YAJAIRA CHICA CASADIEGO
CONJUNTORESIDENCIALPETROPOLIS@HOTMAIL.COM
KR 51B # 98 - 300 ADMINISTRACIÓN
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0077291

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRANSITO (MGT) EN LA CARRERA 51 CON CALLE 100. RADICADO EXT-QUILLA-2026-0077291.

Cordial saludo.

En atención a su solicitud la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le brinda respuesta en los siguientes términos:

Su solicitud fue atendida mediante oficio QUILLA-2026-0095848 del 15 de abril de 2026.

Atentamente,

LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN

OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Aprobado el: 15/abril/2026 03:07:54 p. m.
Hash: CEE-033297e7ac5bb5331f38f9724fb3faad420fae8e
Anexo: 1

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Roseling Brochero Mercado	rbrochero [15/abril/2026 11:59:16 a. m.]
Revisó	Jorge Mario Paternina Martinez	jpaterninam [15/abril/2026 12:03:59 p. m.]
Revisó	Claudio Jose Gomez Gamarra	cgomez [15/abril/2026 02:56:01 p. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [15/abril/2026 03:07:54 p. m.]

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0096632

BARRANQUILLA 15 abril 2026.

SEÑORA
NAYIBE BEATRIZ BORRAS ANDION
NAYIBORRAS28@HOTMAIL.COM
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0080569

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRANSITO (MGT) EN LA CALLE 75 ENTRE CARRERAS 26C7 Y 27. RADICADO EXT-QUILLA-2026-0080569

Cordial saludo,

Con respecto al oficio del asunto, la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, le otorga respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar, que para la implementación de señalización y otros dispositivos para la regulación del tránsito, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial como autoridad de tránsito en el Distrito de Barranquilla sigue los lineamentos legales contenidos en la Ley 769 de 2002, Ley 1383 de 2010 y el Manual de Señalización Vial y sus modificaciones (Resolución 20243040045005 de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte - Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial - dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia), que es la normativa a nivel nacional. Lo anterior, con el fin de adoptar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito y la seguridad vial.

Siguiendo los lineamientos mencionados, se realizó visita técnica el día 10 de abril de 2026 en las áreas de estudio. Se inspeccionaron las características de tránsito vehicular, tránsito peatonal, señalización, infraestructura vial, uso del suelo adyacente, entre otras. Asimismo, se revisaron los archivos con estadísticas de accidentalidad de los últimos 12 meses. Posteriormente, se realizó análisis para evaluar la viabilidad técnica de implementar señalización u otros dispositivos para la regulación del tránsito.

Como resultado de lo anterior se considera técnicamente viable lo siguiente:
En la calle 75 entre carreras 26C7 y 27:

a) Reponer una (1) línea de resalto plástico.
b) Realizar demarcación (línea de carril, flechas direccionales, zona escolar)
c) En los accesos de la intersección de la calle 75 con carrera 26C7 realizar mantenimiento de la demarcación (cebras, línea antibloqueo)
d) Realizar mantenimiento a la señalización vertical.

Cabe mencionar, que la implementación de esta señalización viable del presente oficio se realizará según disponibilidad de recursos y cronograma de actividades, de igual manera las

medidas técnicamente viables podrán ser ajustadas de acuerdo con criterios técnicos que se validen al momento del diseño e implementación de las medidas de gestión del tránsito.

REGISTRO FOTOGRÁFICO – CALLE 75 ENTRE CARRERAS 26C7 Y 27



Figura 1. Tramo vial
Calle 75 entre carreras 26C7 y 27



Figura 2. Tramo vial
Calle 75 entre carreras 26C7 y 27



Figura 3. Tramo vial
Calle 75 entre carreras 26C7 y 27



Figura 4. Tramo vial
Calle 75 entre carreras 26C7 y 27

Atentamente,

LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN

OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Aprobado el: 15/abril/2026 03:06:40 p. m.

Hash: CEE-c1708a9ba15ac846319786752eee32e04f694359

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Roseling Brochero Mercado	rbrochero [15/abril/2026 11:44:10 a. m.]
Revisó	Jorge Mario Paternina Martinez	jpaterninam [15/abril/2026 11:59:56 a. m.]
Revisó	Claudio Jose Gomez Gamarra	cgomez [15/abril/2026 02:57:10 p. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [15/abril/2026 03:06:40 p. m.]

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0103954

BARRANQUILLA 22 abril 2026.

SEÑORES
JAC EDUARDO SANTOS LA PLAYA
OACLAPLAYA@OUTLOOK.COM
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0079897

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRANSITO (MGT) EN LA CARRERA 10 ENTRE CALLES 12 Y 13A. RADICADO EXT-QUILLA-2026-0079897

Cordial saludo,

Con respecto al oficio del asunto, la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, le otorga respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar, que para la implementación de señalización y otros dispositivos para la regulación del tránsito, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial como autoridad de tránsito en el Distrito de Barranquilla sigue los lineamentos legales contenidos en la Ley 769 de 2002, Ley 1383 de 2010 y el Manual de Señalización Vial y sus modificaciones (Resolución 20243040045005 de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte - Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial - dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia), que es la normativa a nivel nacional. Lo anterior, con el fin de adoptar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito y la seguridad vial.

Siguiendo los lineamientos mencionados, se realizó visita técnica el día 10 de abril de 2026 en las áreas de estudio. Se inspeccionaron las características de tránsito vehicular, tránsito peatonal, señalización, infraestructura vial, uso del suelo adyacente, entre otras. Asimismo, se revisaron los archivos con estadísticas de accidentalidad de los últimos 12 meses. Posteriormente, se realizó análisis para evaluar la viabilidad técnica de implementar señalización u otros dispositivos para la regulación del tránsito.

Como resultado de lo anterior se considera técnicamente viable lo siguiente:

En la carrera 10 entre calles 12 y 13A:

a) Instalar zona escolar en la zona de influencia del colegio IED Eduardo Santos La Playa.
b) Realizar mantenimiento a la línea de resalto plástico existente.

c) Realizar demarcación (línea de carril, flechas direccionales).

En la calle 13 entre carreras 10 y 8:

a) Realizar mantenimiento a la demarcación (zona escolar).
b) Realizar demarcación (línea de carril, flechas direccionales, línea de pare)

En los accesos de la intersección carrera 10 con calle 13:

a) Construir rampas peatonales y demarcar cebras.

Cabe mencionar, que la implementación de esta señalización viable del presente oficio se realizará según disponibilidad de recursos y cronograma de actividades, de igual manera las medidas técnicamente viables podrán ser ajustadas de acuerdo con criterios técnicos que se validen al momento del diseño e implementación de las medidas de gestión del tránsito.



Figura 1. Tramo vial
Carrera 10 entre calles 12 y 13A



Figura 2. Tramo vial
Carrera 10 entre calles 12 y 13A



Figura 3. Tramo vial
Carrera 10 entre calles 12 y 13A



Figura 4. Tramo vial
Carrera 10 entre calles 12 y 13A

En relación con las peticiones relacionadas con mejoramiento a las instalaciones e infraestructura en el sector, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 se realizó traslado por competencia a la Secretaría de educación mediante oficio QUILLA-2026-0098377 del 16 de abril de 2026.

De igual manera, en relación con las peticiones relacionadas con inspección ambiental y sanitaria en el sector, se realizó traslado por competencia a la Oficina de Servicios Públicos mediante oficio QUILLA-2026-0098429 del 16 de abril de 2026.

Finalmente, en relación con las peticiones relacionadas con actos de conviviencia en el sector, se realizó traslado por competencia a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana mediante oficio QUILLA-2026-0098436 del 16 de abril de 2026

Atentamente,



LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN

OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Aprobado el: 22/abril/2026 03:38:03 p. m.
Hash: CEE-759a7028d72bc419ec97548e7d8bb5e07a6e8d46
Anexo: 3

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Roseling Brochero Mercado	rbrochero [21/abril/2026 10:53:53 a. m.]
Revisó	Claudio Jose Gomez Gamarra	cgomez [22/abril/2026 11:47:00 a. m.]
Revisó	Jorge Mario Paternina Martinez	jpaterninam [22/abril/2026 11:48:01 a. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [22/abril/2026 03:38:03 p. m.]

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0098957

BARRANQUILLA 17 abril 2026.

SEÑORES
EDIFICIO STILNOVO
ADMONDANTE43@GMAIL.COM
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0087128

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRÁNSITO EN LA CARRERA 43B CON CALLE 87 – PARQUE VENEZUELA.

Cordial saludo.

En atención a la petición del radicado, la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, se permite reiterar el oficio QUILLA-2025-0176069 del 05 de agosto del 2025 en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar, que para la implementación de señalización y otros dispositivos para la regulación del tránsito, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial como autoridad de tránsito en el Distrito de Barranquilla sigue los lineamientos legales contenidos en la Ley 769 de 2002, Ley 1383 de 2010 y el Manual de Señalización Vial y sus modificaciones *(Resolución 20243040045005 de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte – Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial – dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia),* que es la normativa a nivel nacional. Lo anterior, con el fin de adoptar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito y la seguridad vial.

Siguiendo estos lineamientos, se realizó visita técnica el día 1 de agosto de 2025 en el sector, con el fin de inspeccionar las condiciones de tránsito, infraestructura vial, entorno, entre otras; toma de información y revisión de estadísticas de siniestralidad vial para posteriormente realizar análisis y evaluación técnica que permita determinar si es o no es técnicamente viable implementar medidas de gestión de tránsito en el sector solicitado.

Como resultado de lo anteriormente expuesto, se considera que es técnicamente viable implementar lo siguiente:

En el sector comprendido entre las carreras 43B y 44, y entre las calles 87 y 90 (Parque Venezuela):
Realizar mantenimiento y/o implementar señalización horizontal (línea de carril, flechas direccionales, línea de pare, cruces peatonales, pictogramas, zona escolar entre otros);

realizar mantenimiento y/o reposición a la señalización vertical; realizar mantenimiento y/o reposición a los bloques de reductores de velocidad tipo estoperol.

Es importante señalar que la implementación de la señalización vial se llevará a cabo de acuerdo con la disponibilidad de recursos y el cronograma de actividades. Asimismo, las medidas de gestión de tránsito técnicamente viables podrán ajustarse conforme a los criterios técnicos que se validen durante el proceso de diseño e implementación.

Atentamente,



LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN

OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Aprobado el: 17/abril/2026 02:37:48 p. m.
Hash: CEE-07907295a32b6373b1b09076b88181127aceb6ef
Anexo: 1

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Roseling Brochero Mercado	rbrochero [16/abril/2026 03:22:26 p. m.]
Revisó	Claudio Jose Gomez Gamarra	cgomez [16/abril/2026 04:46:11 p. m.]
Revisó	Jorge Mario Paternina Martinez	jpaterninam [17/abril/2026 11:09:09 a. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [17/abril/2026 02:37:48 p. m.]

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0099053

BARRANQUILLA 17 abril 2026.

SEÑOR
GERMAN ORTIZ
GORTIZ54@GMAIL.COM
KR 65 # 99- LAGO ALTO
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0086640

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRÁNSITO EN LA CARRERA 65 ENTRE CALLES 99 Y 98.

Cordial saludo.

En atención a la petición del radicado, la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, se permite reiterar el oficio QUILLA-24-242161 del 10 de diciembre del 2024. No obstante, se dispone a realizar un ajuste en las medidas de gestión de tránsito en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar, que para la implementación de señalización y otros dispositivos para la regulación del tránsito, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial como autoridad de tránsito en el Distrito de Barranquilla sigue los lineamientos legales contenidos en la Ley 769 de 2002, Ley 1383 de 2010 y el Manual de Señalización Vial y sus modificaciones *(Resolución 20243040045005 de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte – Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial – dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia),* que es la normativa a nivel nacional. Lo anterior, con el fin de adoptar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito y la seguridad vial.

Siguiendo estos lineamientos, se realizó visita técnica el día 06 de diciembre de 2024 en el sector, con el fin de inspeccionar las condiciones de tránsito, infraestructura vial, entorno, entre otras; toma de información y revisión de estadísticas de siniestralidad vial para posteriormente realizar análisis y evaluación técnica que permita determinar si es o no es técnicamente viable implementar medidas de gestión de tránsito en el sector solicitado.

Como resultado de lo anteriormente expuesto, se obtuvo que en este tramo vial se considera que es técnicamente viable implementar lo siguiente:

a) En la Carrera 65 entre las Calles 99 y 98 (incluye los accesos): Instalar aproximadamente a 15 metros de la esquina de la Carrera 65 con Calle 99 un (1)

bloque de siete (7) líneas de reductores de velocidad tipo estoperol; realizar mantenimiento tanto a la señalización horizontal como a la señalización vertical y/o reposición de dispositivos de pasificación vial.

Cabe mencionar, que la implementación de la señalización viable se realizará según disponibilidad de recursos y cronograma de actividades, de igual manera las medidas técnicamente viables podrán ser ajustadas de acuerdo con los criterios técnicos que se validen al momento del diseño e implementación de las medidas de gestión del tránsito.

Atentamente,



LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN

OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Aprobado el: 17/abril/2026 02:37:01 p. m.
Hash: CEE-2fcf14eba03e7bf437e644c9d4389f66e05fd79a
Anexo: 1

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Roseling Brochero Mercado	rbrochero [16/abril/2026 03:45:44 p. m.]
Revisó	Claudio Jose Gomez Gamarra	cgomez [16/abril/2026 05:01:29 p. m.]
Revisó	Jorge Mario Paternina Martinez	jpaterninam [17/abril/2026 11:14:22 a. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [17/abril/2026 02:37:01 p. m.]

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0102235

BARRANQUILLA 21 abril 2026.

SEÑOR
RENE JIMENEZ
JACCEVILLAR2022-2026@GMAIL.COM
- CRA 16E 45 F 39
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0081758

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRÁNSITO EN LA CARRERA 14 ENTRE CALLES 46 Y 45E.

Cordial saludo.

En atención a la petición del radicado, la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, se permite reiterar el oficio QUILLA-2026-0029614 del 10 de febrero del 2026 en los siguientes términos:

Sea lo primero señalar, que para la implementación de señalización y otros dispositivos para la regulación del tránsito, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial como autoridad de tránsito en el Distrito de Barranquilla sigue los lineamientos legales contenidos en la Ley 769 de 2002, Ley 1383 de 2010 y el Manual de Señalización Vial y sus modificaciones *(Resolución 20243040045005 de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte – Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial – dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia),* que es la normativa a nivel nacional. Lo anterior, con el fin de adoptar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito y la seguridad vial.

Siguiendo los lineamientos mencionados, se realizó visita técnica el día 4 de febrero de 2026 en las áreas de estudio. Se inspeccionaron las características de tránsito vehicular, tránsito peatonal, señalización, infraestructura vial, uso del suelo adyacente, entre otras. Asimismo, se revisaron los archivos con estadísticas de accidentalidad de los últimos 12 meses. Posteriormente, se realizó análisis para evaluar la viabilidad técnica de implementar señalización u otros dispositivos para la regulación del tránsito.

De acuerdo con lo anterior, para mejorar las condiciones de seguridad vial, se considera que en estos tramos viales es técnicamente viable implementar lo siguiente:

CARRERA 14 ENTRE CALLES 46 Y 45E:

a) Realizar señalización horizontal, líneas de carril, línea central, pictogramas

SR30-(30), flechas direccionales. (Pictograma de zona escolar en el área de influencia del colegio)

b) Instalar una línea de resalto plástico en toda la calzada, ubicado 30 metros después de la calle 45F, acompañada de su señal vertical requerida.

c) Realizar mantenimiento a los estoperoles existentes.

Carrera 14 con Calle 46:

a) Instalar líneas antibloqueo en esta intersección

b) Instalar cebras peatonales en todos los accesos y construcción de rampas.

En los accesos de las Calles 46, 45F, 45E:

a) Instalar línea de pare, Pictograma de la palabra "PARE", flechas direccionales.

b) Instalar un bloque de estoperoles de 5 líneas en el carril del PARE, justo antes de la línea de pare.

Cabe mencionar, que la implementación de esta señalización viable del presente oficio se realizara según disponibilidad de recursos y cronograma de actividades, de igual manera las medidas técnicamente viables podrán ser ajustadas de acuerdo con criterios técnicos que se validen al momento del diseño e implementación de las medidas de gestión del tránsito.

Atentamente,



LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN

OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Aprobado el: 21/abril/2026 07:34:10 a. m.
Hash: CEE-735c8ac780d6f328c2ff9537918d69913e6d4a35
Anexo: 1

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Roseling Brochero Mercado	rbrochero [20/abril/2026 02:23:58 p. m.]
Revisó	Jorge Mario Paternina Martinez	jpaterninam [20/abril/2026 02:34:11 p. m.]
Revisó	Claudio Jose Gomez Gamarra	cgomez [20/abril/2026 04:35:07 p. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [21/abril/2026 07:34:10 a. m.]

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0106238

BARRANQUILLA 22 abril 2026.

SEÑORA
VICKY NEGRETE CANIZARES
VICKYUS_NGT@HOTMAIL.COM
CL 15 # 10C - 07 CASA
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0084805

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE MEDIDAS DE GESTIÓN DE TRANSITO (MGT) EN LA GLORIETA DE LA CALLE 17 CON CARRERA 9. RADICADO EXT-QUILLA-2026-0084805.

Cordial saludo,

Con respecto al oficio del asunto, la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, le otorga respuesta en los siguientes términos:

Actualmente en la calle 17 se vienen desarrollando diversas obras de infraestructura, destacándose particularmente la obra activa sobre todo el Boulevard de Simón Bolívar. En este sentido, se requiere la finalización de dicha obra para la implementación de la señalización en el sector de la Glorieta de la calle 17 con carrera 9.

En relación con las peticiones relacionadas con mejora e instalación de alumbrado público en el sector, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 se realizó traslado por competencia a la empresa K-YENA S.A.S. mediante oficio QUILLA-2026-0104304 del 22 de abril de 2026. De igual manera, en relación con las peticiones relacionadas con operativos de control en el sector, se realizó traslado por competencia a la Oficina de Control Operativo de Tránsito mediante oficio QUILLA-2026-0104338 del 21 de abril de 2026.

Atentamente,

LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN

OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Aprobado el: 22/abril/2026 03:38:34 p. m.
Hash: CEE-1fb3d3a614d03ad4a0b842cf2fc0be1f8acd06fd
Anexo: 2

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Roseling Brochero Mercado	rbrochero [22/abril/2026 11:09:16 a. m.]
Revisó	Jorge Mario Paternina Martinez	jpaterninam [22/abril/2026 11:47:13 a. m.]
Revisó	Claudio Jose Gomez Gamarra	cgomez [22/abril/2026 11:47:25 a. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [22/abril/2026 03:38:34 p. m.]

3. Diligenciar formatos de seguimiento a PMT

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA	FORMATO PARA LA REVISION EN CAMPO DE PLANES DE MANEJO DE TRANSITO

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO IX)

CARGO: RESIDENTE DE OBRA

RESPONSABLE: José de Jesús Baena Sicard

CORREO: consorciodesarrollovialb@gmail.com

CEDULA: 72.127.486

FECHA: 7/04/2026

PERMISO SM-CVO-20260303-29031

CALLE 80 ENTRE CARRERAS 51 Y 46

Señales Tipicas	Cantidad Reportada	Cantidad Instalada
SRO-04 Pare / Siga	2	2
SPO-01 Hombres trabajando en la vía	1	1
SPO-02 Maquinaria en la vía	1	1
SIO-01 Obra en la vía a 50 m	1	1
SIO-01 Obra en la vía a 100 m	1	1
SIO-02 Inicio de obra	1	1
SIO-03 Fin de obra	1	1
SIO-24 Peatones	2	2
SR-30 Velocidad máxima permitida 30 K/h		

Dispositivos Tipicos	Cantidad Reportada	Cantidad Instalada
Delineadores tubulares	100	100
Barricadas	2	2
Auxiliares de tránsito	2	1

Otras Señales y/o dispositivos	Cantidad Reportada	Cantidad Instalada
MALLA NARANJA A LO LARGO DEL TRAMO		

OBSERVACIONES: Durante la visita de inspección se evidenció que no se encuentran instalados los dispositivos tipicos como auxiliares de tránsito (1). No cumple PMT.

Firma: 

Nombre: Nelson Bolivar

Responsable

Firma:

Nombre:

Revisó

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

REGISTRO DE VERIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE PMT

CÓDIGO: MM-SE-TS-F-053

LUGAR DE LA REUNIÓN	FECHA DE LA REUNIÓN			HORA
	DIA 7	MES 4	AÑO 20 26	
CALLE 80 ENTRE CARRERAS 51 Y 46				9:30

ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO	TELÉFONO	MAIL	FIRMA
Roseling Brochero	Alcaldía de Barranquilla-SDTSV	Contratista	3023645239	Rosebroche@gmail.com	
Nelson Bolivar	Alcaldía de Barranquilla-SDTSV	Contratista	3238026222		

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	DIRECCIÓN DEL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO IX)	CALLE 80 ENTRE CARRERAS 51 Y 46
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	**NOMBRE DE LA EMPRESA RESPONSABLE**
En el Plan de Desarrollo 2020-2023, contiene el Reto "ATRACTIVA Y PROSPERA" se encuentra la política de "POLÍTICA ESPACIOS PÚBLICOS VIBRANTES" en la que se busca potencializar el sistema de espacios públicos existente en la ciudad, a través de dos estrategias principales, el mejoramiento y la creación de nuevos Espacios Públicos para la	CONSORCIO DESARROLLO VIAL BARRANQUILLA
LICENCIA / CONVENIO (TIPO Y NÚMERO)	**DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA**
Contrato de Obra No SA-EDU-005-2024	km 98 + 600 via al mar sector antorcha

INFORMACIÓN DEL CIERRE

AL MOMENTO DE LA REUNIÓN REALIZA ACTIVIDADES EN:	DIRECCIÓN TRAMO CERRADO:	LONG.
☐ PREDIO ☐ ☒ VÍA ☐ No realiza	CALLE 80 ENTRE CARRERAS 51 Y 46	

TIPO DE CIERRE	FECHA DE VIGENCIA DEL PERMISO
☐ TOTAL ☒ PARCIAL SM-CVO-20260303-29031	03/03/26 7 AM 30/04/26 -DE 7 AM A 7 PM (12H)

TIPO DE ACTIVIDAD

☒ OBRA CON ROTURA DE PAVIMENTO ☐ EVENTO ESTÁTICO ☐ CARGUE/DESCARGUE MAT.CONSTRUCCIÓN

☐ MANTENIMIENTO Y OTRAS ACTIVIDADES ☐ EVENTO CON RECORRIDO ☐ CARGUE/DESCARGUE MERCANCÍAS

DISPOSITIVOS UTILIZADOS	OTROS DISPOSITIVOS
☒ SEÑALIZACIÓN ☒ DELINEADORES ☐ PASACALLES ☒ AUXILIARES DE TRANSITO	
MANEJO DEL TRÁNSITO VEHICULAR	**MANEJO DEL TRÁNSITO PEATONAL**
SE REALIZARA CIERRE DE LA CALZADA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE DEMOLICION DE PAVIMENTO CALLE 80 Y ANNDENES	SE REALIZARA SEÑALIZACION VIAL Y PEATONAL CON COLOMBINAS Y MALLA NARAJANA PARA EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR

OBSERVACIONES

Durante la visita de inspección se evidenció que no se encuentran instalados los dispositivos tipicos como auxiliares de tránsito (1). No cumple PMT.

REGISTRO DE VERIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE PMT				Codigo: MM-SE-TS-F-053
LUGAR DE LA REUNIÓN	**FECHA DE LA REUNIÓN**			**HORA**
CALLE 80 ENTRE CARRERAS 51 Y 46	DIA 7	MES 4	AÑO 20 26	9:30



Fotográfia N° 1. Auxiliar de tránsito.



Fotográfia N° 2. Señal de hombres trabajando en la vía.



Fotográfia N° 3. N/A.



Fotográfia N° 4. Señal de inicio de obra y maquinaria en la vía.

OBSERVACIONES

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO
SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

FORMATO PARA LA REVISION EN CAMPO DE PLANES DE MANEJO DE TRANSITO

PROYECTO:

Proyecto Ampliación Vía 40

CARGO:

Residente de obra

RESPONSABLE:
Pablo Bilbao

CORREO:
pablo.bilbao@mota-engil.co

CEDULA:
72.296.400

FECHA:
9/04/2026

PERMISO
SM-CVO-20260309-29094

Fase I - Acera Sur - Via 40 - calle 85 hasta calle 82

Señales Tipicas	Cantidad Reportada	Cantidad Instalada
SPO-01 Hombres trabajando en la vía	2	2
SPO-03 Señal de Auxiliar de Tránsito	2	2
SPO-06 Angostamiento a la izquierda	2	2
SIO-01 Obra en la vía a 50 m	2	2
SIO-01 Obra en la vía a 100 m	2	2
SIO-02 Inicio de obra	2	2
SR-30 Velocidad máxima permitida 30 K/h	2	2
SR-30 Velocidad máxima permitida 30 K/h	2	2
SPO-05 Angostamiento a la derecha	2	2
SIO-03 Fin de obra	1	1

Dispositivos Tipicos	Cantidad Reportada	Cantidad Instalada
Delineadores tubulares	308	308
Auxiliares de tránsito	5	2

Otras Señales y/o dispositivos	Cantidad Reportada	Cantidad Instalada
Proximidad de obra en la vía	4	4
Entrada y salida de volquetas	2	2

OBSERVACIONES: **Durante la visita de inspección se evidenció que no se encuentran instalados otros dispositivos tipicos como auxiliares de tránsito (3). No cumple PMT.**

Firma: 

Nombre: Nelson Bolivar

Responsable

Firma:

Nombre:

Revisó

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

REGISTRO DE VERIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE PMT

CÓDIGO: MM-SE-TS-F-053

LUGAR DE LA REUNIÓN	FECHA DE LA REUNIÓN			HORA
	DIA 9	MES 4	AÑO 20 26	
Fase I - Acera Sur - Via 40 - Calle 85 a calle 82				11:25

ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO	TELÉFONO	MAIL	FIRMA
Roseling Brochero	Alcaldía de Barranquilla-SDTSV	Contratista	3023645239	Rosebroche@gmail.com	
Nelson Bolivar	Alcaldía de Barranquilla-SDTSV	Contratista	3238026222		

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	DIRECCIÓN DEL PROYECTO
Proyecto Ampliación Vía 40	Fase I - Acera Sur - Via 40 - Calle 85 a calle 82
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	**NOMBRE DE LA EMPRESA RESPONSABLE**
Disminuir al máximo posible el impacto generado en el tráfico, debido al vial parcial en Vía 40 entre Calle 85 y Calle 82, como parte de las Intersecciones involucradas en el Proyecto Ampliación Vía 40	UT ARROYO 82
LICENCIA / CONVENIO (TIPO Y NÚMERO)	**DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA**
LP-010-2025	Cra 46 # 82 - 154

INFORMACIÓN DEL CIERRE

AL MOMENTO DE LA REUNIÓN REALIZA ACTIVIDADES EN:	DIRECCIÓN TRAMO CERRADO:	LONG.
☐ PREDIO ☐ ☒ VÍA ☐ No realiza	Fase I - Acera Sur - Via 40 - Calle 85 a calle 82	

TIPO DE CIERRE	FECHA DE VIGENCIA DEL PERMISO
☐ TOTAL ☒ PARCIAL SM-CVO-20260309-29094	16 de marzo de 2026 a 16 de septiembre de 2026, 24 horas

TIPO DE ACTIVIDAD

☒ OBRA CON ROTURA DE PAVIMENTO ☐ EVENTO ESTÁTICO ☐ CARGUE/DESCARGUE MAT.CONSTRUCCIÓN
☐ MANTENIMIENTO Y OTRAS ACTIVIDADES ☐ EVENTO CON RECORRIDO ☐ CARGUE/DESCARGUE MERCANCÍAS

DISPOSITIVOS UTILIZADOS	OTROS DISPOSITIVOS
☒ SEÑALIZACIÓN ☒ DELINEADORES ☐ PASACALLES ☒ AUXILIARES DE TRANSITO	
MANEJO DEL TRÁNSITO VEHICULAR	**MANEJO DEL TRÁNSITO PEATONAL**
Para el manejo del tránsito vehicular en la Vía 40, correspondiente a los Tramos 1, 2 y 3, la intervención se ejecutará por fases, garantizando en todo momento la canalización adecuada del flujo vehicular. Inicialmente, se realizará el cierre del carril izquierdo en cada calzada, permitiendo la circulación por los carriles restantes. Posteriormente, se procederá con el cierre de los carriles internos contiguos al separador central, con el fin de ejecutar las actividades previstas en esta zona. Finalmente, se efectuará el cierre del carril derecho, completando así la intervención progresiva en cada tramo. Durante el desarrollo de estas actividades se contará con señalización preventiva,	El cruce peatonal de calle 84 y calle 83 debera ser regulado por auxiliares de transito

OBSERVACIONES

Durante la visita de inspección se evidenció que no se encuentran instalados otros dispositivos tipicos como auxiliares de tránsito (3). No cumple PMT.

REGISTRO DE VERIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE PMT				Codigo: MM-SE-TS-F-053
LUGAR DE LA REUNIÓN	**FECHA DE LA REUNIÓN**			**HORA**
Fase I - Acera Sur - Via 40 - Calle 85 a calle 82	DIA 9	MES 4	AÑO 20 26	11:25



Fotográfia N° 1. Delineadores tubulares.



Fotográfia N° 2. N/A.



Fotográfia N° 3. Auxiliar de tránsito.



Fotográfia N° 4. Señal de hombres trabajando, delineadores tubulares.

OBSERVACIONES

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA	FORMATO PARA LA REVISION EN CAMPO DE PLANES DE MANEJO DE TRANSITO

PROYECTO:
CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCOULVERTS, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA IX, EN TODAS LAS LOCALIDADES Y CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MÓDULO V)

CARGO:
DIRECTOR DE OBRA

RESPONSABLE:
EDWIN NIETO

CORREO:
Pdetrafico2022@gmail.com

CEDULA:
7.173.949

FECHA:
15/04/2026

PERMISO
SM-CVO-20260327-29326

CALLE 72 ENTRE CARRERA 25B y 26B; Y CRA 26 ENTRE CALLE 70C Y 72

Señales Tipicas	Cantidad Reportada	Cantidad Instalada
SRO-04 Pare / Siga	2	0
SIO-01 Obra en la vía a 100 m	1	0
SIO-02 Inicio de obra	1	0
SIO-03 Fin de obra	1	0
SIO-07 Desvío	2	0
SR-30 Velocidad máxima permitida 30 K/h	1	0

Dispositivos Tipicos	Cantidad Reportada	Cantidad Instalada
Auxiliares de tránsito	2	0
Barricadas	1	1

Otras Señales y/o dispositivos	Cantidad Reportada	Cantidad Instalada
Señales informativas de cierre	2	0

OBSERVACIONES: Durante la visita de inspección se evidenció que no se encuentran instaladas las señales tipicas como pare/siga, obra en la vía a 100 m, inicio de obra, fin de obra, desvío y velocidad máxima permitida 30 k/h; tampoco se encuentran los dispositivos tipicos como auxiliares de tránsito; ni otras señales como señales informativas de cierre . No cumple PMT.

Firma: Nelson Bolivar
Nombre: Nelson Bolivar
Responsable

Firma:
Nombre:
Revisó

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

REGISTRO DE VERIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE PMT

CÓDIGO: MM-SE-TS-F-053

LUGAR DE LA REUNIÓN	FECHA DE LA REUNIÓN			HORA
CALLE 72 ENTRE CARRERAS 25B y 26B; Y CARRERA 26 ENTRE CALLES 70C Y 72	DIA 15	MES 4	AÑO 20 26	15:57

ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO	TELÉFONO	MAIL	FIRMA
Roseling Brochero	Alcaldía de Barranquilla-SDTSV	Contratista	3023645239	Rosebroche@gmail.com	
Nelson Bolivar	Alcaldía de Barranquilla-SDTSV	Contratista	3238026222		

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	DIRECCIÓN DEL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCOULVERTS, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA IX, EN TODAS LAS LOCALIDADES Y CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MÓDULO V)	CALLE 72 ENTRE CARRERAS 25B y 26B; Y CARRERA 26 ENTRE CALLES 70C Y 72
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	**NOMBRE DE LA EMPRESA RESPONSABLE**
Pavimentacion de via en concreto hidraulico	UNION TEMPORAL VIAL URBANO BARRANQUILLA
LICENCIA / CONVENIO (TIPO Y NÚMERO)	**DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA**
CONTRATO DE OBRA LP-026-2024 LOTE 5	CL 24 3 99 OF 1107 ED BANCO DE BOGOTA

INFORMACIÓN DEL CIERRE

AL MOMENTO DE LA REUNIÓN REALIZA ACTIVIDADES EN:	DIRECCIÓN TRAMO CERRADO:	LONG.
☐ PREDIO ☒ VÍA ☐ No realiza	CALLE 72 ENTRE CARRERAS 25B y 26B; Y CARRERA 26 ENTRE CALLES 70C Y 72	

TIPO DE CIERRE	FECHA DE VIGENCIA DEL PERMISO
☒ TOTAL ☐ PARCIAL SM-CVO-20260327-29326	DESDE 27/03/2026 HASTA 27/06/2026 - 24 HORAS

TIPO DE ACTIVIDAD

☒ OBRA CON ROTURA DE PAVIMENTO ☐ EVENTO ESTÁTICO ☐ CARGUE/DESCARGUE MAT.CONSTRUCCIÓN

☐ MANTENIMIENTO Y OTRAS ACTIVIDADES ☐ EVENTO CON RECORRIDO ☐ CARGUE/DESCARGUE MERCANCÍAS

DISPOSITIVOS UTILIZADOS	OTROS DISPOSITIVOS
☒ SEÑALIZACIÓN ☐ DELINEADORES ☐ PASACALLES ☒ AUXILIARES DE TRANSITO	
MANEJO DEL TRÁNSITO VEHICULAR	**MANEJO DEL TRÁNSITO PEATONAL**
El tránsito vehicular que transitaba en sentido Norte-Sur o será trasladada a la carrera 25B tomar calle 72 y retomar carrera 26. Dicho cierre estarán debidamente señalizados y contarán con el apoyo de un auxiliar de tránsito, quien orientará a los usuarios y garantizará la movilidad segura.	Se demarcaran senderos peatonales seguros para los peatones, apoyados en la adecuada señalizacion y los auxiliares de transito

OBSERVACIONES

Durante la visita de inspección se evidenció que no se encuentran instaladas las señales tipicas como pare/siga, obra en la vía a 100 m, inicio de obra, fin de obra, desvío y velocidad máxima permitida 30 k/h; tampoco se encuentran los

dispositivos tipicos como auxiliares de tránsito; ni otras señales como señales informativas de cierre . No cumple PMT.
HOJA 1 DE __

REGISTRO DE VERIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE PMT				Codigo: MM-SE-TS-F-053
LUGAR DE LA REUNIÓN	**FECHA DE LA REUNIÓN**			**HORA**
CALLE 72 ENTRE CARRERAS 25B y 26B; Y CARRERA 26 ENTRE CALLES 70C Y 72	DIA 15	MES 4	AÑO 20 26	15:57



Fotográfia N° 1. Barricadas.



Fotográfia N° 2. N/A



Fotográfia N° 3. N/A.



Fotográfia N° 4. N/A.

OBSERVACIONES
HOJA 2 DE __

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario
SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

FORMATO PARA LA REVISION EN CAMPO DE PLANES DE MANEJO DE TRANSITO

PROYECTO:

Proyecto Ampliación Vía 40

CARGO:

Residente de obra

RESPONSABLE:
Pablo Bilbao

CORREO:
pablo.bilbao@mota-engil.co

CEDULA:
72.296.400

FECHA:
20/04/2026

PERMISO
SM-CVO-20260413-29408

Fase I - Acera Sur - Via 40 - Calle 85 a calle 82

Señales Tipicas	Cantidad Reportada	Cantidad Instalada
SPO-01 Hombres trabajando en la vía	2	0
SPO-03 Señal de Auxiliar de Tránsito	3	0
SPO-06 Angostamiento a la izquierda	2	0
SIO-01 Obra en la vía a 50 m	2	0
SIO-01 Obra en la vía a 100 m	2	2
SIO-02 Inicio de obra	2	0
SR-30 Velocidad máxima permitida 30 K/h	2	0
SR-30 Velocidad máxima permitida 30 K/h	2	0
SPO-05 Angostamiento a la derecha	2	2
SIO-03 Fin de obra	1	1
SIO-07 Desvío	1	1

Dispositivos Tipicos	Cantidad Reportada	Cantidad Instalada
Delineadores tubulares	308	308
Auxiliares de tránsito	6	1

Otras Señales y/o dispositivos	Cantidad Reportada	Cantidad Instalada
Proximidad de obra en la vía	4	0
Entrada y salida de volquetas	2	0
EXCLUSIVO TRANSMETRO DESVÍO CALLE 85 HA	1	0

OBSERVACIONES: **Durante la visita de inspección se evidenció que no se encuentran instaladas las señales típicas como hombres trabajando en la vía, señal de auxiliar de tránsito, angostamiento a la izquierda, obra en la vía a 50 m, inicio de obra y velocidad máxima permitida 30 k/h; tampoco se encuentran instalados los dispositivos tipicos como auxiliares de tránsito (5); ni otras señales como proximidad de obra en la vía, entrada y salida de volquetas y exclusivo transmetro desvío calle 85 hacia carrera 81. No cumple PMT.**

Firma: 
Nombre: Nelson Bolivar
Responsable

Firma:
Nombre:
Revisó

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

REGISTRO DE VERIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE PMT				CÓDIGO: MM-SE-TS-F-053
LUGAR DE LA REUNIÓN	**FECHA DE LA REUNIÓN**			**HORA**
	DIA 20	MES 4	AÑO 20 26	
Fase I - Acera Sur - Via 40 - Calle 85 a calle 82				9:50

ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO	TELÉFONO	MAIL	FIRMA
Roseling Brochero	Alcaldía de Barranquilla-SDTSV	Contratista	3023645239	Rosebroche@gmail.com	
Nelson Bolivar	Alcaldía de Barranquilla-SDTSV	Contratista	3238026222		

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	DIRECCIÓN DEL PROYECTO
Proyecto Ampliación Vía 40	Fase I - Acera Sur - Via 40 - Calle 85 a calle 82
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	**NOMBRE DE LA EMPRESA RESPONSABLE**
Disminuir al máximo posible el impacto generado en el tráfico, debido al vial parcial en Vía 40 entre Calle 85 y Calle 82, como parte de las intersecciones involucradas en el Proyecto Ampliación Vía 40	UT ARROYO 82
LICENCIA / CONVENIO (TIPO Y NÚMERO)	**DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA**
LP-010-2025	Cra 46 # 82 - 154

INFORMACIÓN DEL CIERRE

AL MOMENTO DE LA REUNIÓN REALIZA ACTIVIDADES EN:	DIRECCIÓN TRAMO CERRADO:	LONG.
☐ PREDIO ☒ VÍA ☐ No realiza	Fase I - Acera Sur - Via 40 - Calle 85 a calle 82	

TIPO DE CIERRE	FECHA DE VIGENCIA DEL PERMISO
☐ TOTAL ☒ PARCIAL SM-CVO-20260413-29408	13 de abril de 2026 a 16 de septiembre de 2026, 24 horas

TIPO DE ACTIVIDAD

☒ OBRA CON ROTURA DE PAVIMENTO ☐ EVENTO ESTÁTICO ☐ CARGUE/DESCARGUE MAT.CONSTRUCCIÓN

☐ MANTENIMIENTO Y OTRAS ACTIVIDADES ☐ EVENTO CON RECORRIDO ☐ CARGUE/DESCARGUE MERCANCÍAS

DISPOSITIVOS UTILIZADOS	OTROS DISPOSITIVOS
☒ SEÑALIZACIÓN ☒ DELINEADORES ☐ PASACALLES ☒ AUXILIARES DE TRANSITO	
MANEJO DEL TRÁNSITO VEHICULAR	**MANEJO DEL TRÁNSITO PEATONAL**
Para el manejo del tránsito vehicular en la Vía 40, correspondiente a los Tramos 1, 2 y 3, la intervención se ejecutará por fases, garantizando en todo momento la canalización adecuada del flujo vehicular. Inicialmente, se realizará el cierre del carril izquierdo en cada calzada, permitiendo la circulación por los carriles restantes. Posteriormente, se procederá con el cierre de los carriles internos contiguos al separador central, con el fin de ejecutar las actividades previstas en esta zona. Finalmente, se efectuará el cierre del carril derecho, completando así la intervención progresiva en cada tramo. Durante el desarrollo de estas actividades se contará con señalización preventiva, reglamentaria e informativa, así como con auxiliares de	El cruce peatonal de calle 84 y calle 83 debera ser regulado por auxiliares de transito

OBSERVACIONES

Durante la visita de inspección se evidenció que no se encuentran instaladas las señales típicas como hombres trabajando en la vía, señal de auxiliar de tránsito, angostamiento a la izquierda, obra en la vía a 50 m, inicio de obra y

velocidad máxima permitida 30 k/h; tampoco se encuentran instalados los dispositivos tipicos como auxiliares de
tránsito (5); ni otras señales como proximidad de obra en la vía, entrada y salida de volquetas y exclusivo transmetro
desvío calle 85 hacia carrera 81. No cumple PMT.
HOJA 1 DE __

REGISTRO DE VERIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE PMT				Codigo: MM-SE-TS-F-053
LUGAR DE LA REUNIÓN	**FECHA DE LA REUNIÓN**			**HORA**
Fase I - Acera Sur - Via 40 - Calle 85 a calle 82	DIA 20	MES 4	AÑO 20 26	9:50



Fotográfia N° 1. N/A.



Fotográfia N° 2. N/A.



Fotográfia N° 3. Señal de desvío



Fotográfia N° 4. Señal de fin de obra.

OBSERVACIONES
HOJA 2 DE __

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
DISTRITO TURÍSTICO, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

FORMATO PARA LA REVISION EN CAMPO DE PLANES DE MANEJO DE TRANSITO

PROYECTO:

Construcción Sistema de Acueducto Regional del Norte del Distrito de Barranquilla y municipio de Puerto Colombia, Departamento del Atlántico

CARGO:

Director proyecto

RESPONSABLE:
Yasshir Yaya Garzón

CORREO:
yasshir.yaya@vdn.com.co

CEDULA:
79.627.151

FECHA:
21/04/2026

PERMISO
SM-CVO-20260416-29447

Carrera 65A entre avenida circunvalar y calle 106 calzada occidente oriente - Barranquilla, Atlántico

Señales Tipicas	Cantidad Reportada	Cantidad Instalada
SRO-01 Vía Cerrada	2	1
SPO-02 Maquinaria en la vía	3	1
SIO-02 Inicio de obra	1	1
SIO-03 Fin de obra	1	1
SPO-01 Hombres trabajando en la vía	3	3
SIO-01 Obra en la vía a 100 m	2	0
SR-30 Velocidad máxima permitida 30 K/h	2	2

Dispositivos Tipicos	Cantidad Reportada	Cantidad Instalada
Auxiliares de tránsito	3	2
Delineadores tubulares	50	50
Barricadas	8	8

Otras Señales y/o dispositivos	Cantidad Reportada	Cantidad Instalada

OBSERVACIONES: **Durante la visita de inspección se evidenció que no se encuentran instaladas las señales típicas como vía cerrada (1), maquinaría en la vía (2) y obra en la vía a 100 m; tampoco se encuentran instalados los dispositivo tipicos como auxiliares de tránsito (1). No cumple PMT.**

Firma: 
Nombre: Nelson Bolivar
Responsable

Firma:
Nombre:
Revisó

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

REGISTRO DE VERIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE PMT	CÓDIGO: MM-SE-TS-F-053

LUGAR DE LA REUNIÓN	FECHA DE LA REUNIÓN			HORA
Carrera 65A entre avenida circunvalar y calle 106 calzada occidente oriente	DIA 21	MES 4	AÑO 20 26	16:35

ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO	TELÉFONO	MAIL	FIRMA
Roseling Brochero	Alcaldía de Barranquilla-SDTSV	Contratista	3023645239	Rosebroche@gmail.com	Roseling B.
Nelson Bolivar	Alcaldía de Barranquilla-SDTSV	Contratista	3238026222		

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	DIRECCIÓN DEL PROYECTO
Construcción Sistema de Acueducto Regional del Norte del Distrito de Barranquilla y municipio de Puerto Colombia, Departamento del Atlántico	Carrera 65A entre avenida circunvalar y calle 106 calzada occidente oriente - Barranquilla, Atlántico
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	**NOMBRE DE LA EMPRESA RESPONSABLE**
Obra Pública de Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento Básico	EDUBAR S.A
LICENCIA / CONVENIO (TIPO Y NÚMERO)	**DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA**
N/A	Vía 40 #73 - 290 / PS. 9 - Mix Centro de Negocios

INFORMACIÓN DEL CIERRE

AL MOMENTO DE LA REUNIÓN REALIZA ACTIVIDADES EN:	DIRECCIÓN TRAMO CERRADO:	LONG.
☐ PREDIO ☐ ☒ VÍA ☐ No realiza	Carrera 65A entre avenida circunvalar y calle 106 calzada occidente oriente - Barranquilla, Atlántico	

TIPO DE CIERRE	FECHA DE VIGENCIA DEL PERMISO
☒ TOTAL ☐ PARCIAL SM-CVO-20260416-29447	16 - abril-2026 al 24-mayo-2026 De lunes a domingo, 24 horas

TIPO DE ACTIVIDAD

☒ OBRA CON ROTURA DE PAVIMENTO ☐ EVENTO ESTÁTICO ☐ CARGUE/DESCARGUE MAT.CONSTRUCCIÓN
☐ MANTENIMIENTO Y OTRAS ACTIVIDADES ☐ EVENTO CON RECORRIDO ☐ CARGUE/DESCARGUE MERCANCÍAS

DISPOSITIVOS UTILIZADOS	OTROS DISPOSITIVOS
☒ SEÑALIZACIÓN ☒ DELINEADORES ☐ PASACALLES ☒ AUXILIARES DE TRANSITO	
MANEJO DEL TRÁNSITO VEHICULAR	**MANEJO DEL TRÁNSITO PEATONAL**
Se instalará la señalización de obra adecuada, se mantendrán auxiliares de tráfico, se realizará el cierre de la calzada occidente - oriente para el tránsito y parqueo de vehículos incluyendo los accesos. Se implementará ruta de desvío opcional para vehículos por el cierre total temporal de lacalzada. La calzada de la 65A en el sentido oriente – occidente tendrá flujo vehicular normal.	Los andenes serán intervenidos y podrán ser utilizados por los transeúntes a través de las vías peatonales debidamente señalizados. Se habilitarán senderos seguros para cruce en las intersecciones. Se contará con toda la señalización de obra, sus respectivos cerramientos y el apoyo de auxiliares de tránsito.

OBSERVACIONES

Durante la visita de inspección se evidenció que no se encuentran instaladas las señales típicas como vía cerrada (1), maquinaría en la vía (2) y obra en la vía a 100 m; tampoco se encuentran instalados los dispositivo tipicos como

auxiliares de tránsito (1). No cumple PMT.
HOJA 1 DE __

REGISTRO DE VERIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE PMT				Codigo: MM-SE-TS-F-053
LUGAR DE LA REUNIÓN	**FECHA DE LA REUNIÓN**			**HORA**
Carrera 65A entre avenida circunvalar y calle 106 calzada occidente oriente	DIA 21	MES 4	AÑO 20 26	16:35



Fotográfia N° 1. Delineadores tubulares.



Fotográfia N° 2. N/A.



Fotográfia N° 3. Señal de inicio de obra, maquinaría en la vía, hombres trabajando y señal de auxiliar de tránsito.



Fotográfia N° 4. N/A.

OBSERVACIONES
HOJA 2 DE __

4. Realizar oficios de solicitud de cumplimiento del PMT a empresas públicas y privadas

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0085823

BARRANQUILLA 8 abril 2026.

SEÑOR
JOSÉ DE JESÚS BAENA SICARD
RESIDENTE DE OBRA
CONSORCIO DESARROLLO VIAL BARRANQUILLA
KM 98 + 600 VIA AL MAR SECTOR ANTORCHA
BARRANQUILLA

Asunto: SEGUIMIENTO AL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT) UBICADO EN LA CALLE 80 ENTRE CARRERAS 51 Y 46. PERMISO SM-CVO-20260303-29031

Respetado Señor Baena:

La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le recuerda la importancia de la elaboración, presentación para aprobación e implementación de los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) para cierres por obras de infraestructura en vías públicas o en zonas aledañas a las mismas, cuya elaboración se encuentra a cargo del contratista de las obras a ejecutar.

El objetivo general de un PMT es mitigar el impacto generado por las obras que se desarrollan en las vías públicas o privadas abiertas al público (rurales o urbanas) y en las zonas aledañas a éstas, con el propósito de brindar un ambiente seguro, ordenado, ágil y cómodo a los conductores, pasajeros, ciclistas, peatones, personal de la obra y vecinos del lugar, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

Para su conocimiento, el Manual de Señalización Vial – Dispositivos uniformes en la infraestructura vial, para la regulación del tránsito y la seguridad vial 2024, adoptado mediante resolución No. 20243040045005 del 17 de septiembre del 2024, establece las especificaciones técnicas mínimas para la implementación de señalización y dispositivos para la protección de conductores de los diferentes modos de transporte, pasajeros, peatones, personal de obra, equipos y vehículos por la realización de obras de infraestructura. El mencionado manual establece que "*Los responsables de la elaboración del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) serán el contratista y la entidad responsable de la obra. La autoridad de tránsito es quien autoriza la implementación de las medidas propuestas en el PMT en las vías urbanas*" (subrayado fuera del texto original).

Así las cosas, esta secretaría solicita respetuosamente la presentación oportuna de los PMT para las obras de infraestructura que se realizan en el Distrito de Barranquilla, y su correcta implementación en las zonas de obras. Los requisitos necesarios para el trámite de permiso de cierre de vía por obras pueden ser consultados en el sitio web: https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T49611

Se informa que en caso de requerir prórrogas o renovaciones de permisos de cierre de vía por obras, se debe radicar la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos de trámite e indicando claramente los

motivos de la prórroga y cronograma para la habilitación de la vía intervenida. Esta diligencia debe hacerse por lo menos 10 días antes del vencimiento del último permiso expedido. En todo caso no se debe mantener un cierre vial con permiso y PMT vencido.

Para su conocimiento, las Oficinas de Gestión de Tránsito y de Control Operativo de esta secretaría hacen seguimiento permanente al comportamiento de la zona de cierres viales y rutas de desvío para verificar las condiciones de movilidad y seguridad vial y determinar oportunamente los ajustes o modificaciones al PMT implementado que puedan necesitarse, siempre buscando ofrecer las mejores condiciones a los usuarios. Esto teniendo que el comportamiento del tráfico es dinámico más aún en condiciones de obras y cierres viales.

Se indica además, que los contratistas de obras de alto impacto una vez radiquen la solicitud de cierres viales con PMT, deben acudir a una reunión presencial acordada en la oficina de gestión de tránsito para revisión técnica y posibles observaciones, en el marco de la colaboración institucional, asimismo, se solicita a la interventoría de obra el apoyo en el seguimiento a la implementación de los PMT una vez realizados los cierres viales.

Atentamente,



LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN

OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Aprobado el: 08/abril/2026 07:35:44 a. m.
Hash: CEE-9f2951e3b699113b3b61aaa8d4d9639e1c4a60ef
Anexo: 2

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Roseling Brochero Mercado	Rbrochero [07/abril/2026 03:26:12 p. m.]
Revisó	Arleth Cecilia Arenas Bustamante	aarenas [07/abril/2026 04:35:43 p. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [08/abril/2026 07:35:44 a. m.]

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0095644

BARRANQUILLA 15 abril 2026.

SEÑOR
PABLO BILBAO
RESIDENTE DE OBRA
UT ARROYO 82
CRA 46 # 82 - 154
BARRANQUILLA

Asunto: SEGUIMIENTO AL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT) UBICADO EN LA ACERA SUR VÍA 40 ENTRE CALLES 85 Y 82. PERMISO SM-CVO-20260309-29094

Respetado Señor Bilbao:

La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le recuerda la importancia de la elaboración, presentación para aprobación e implementación de los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) para cierres por obras de infraestructura en vías públicas o en zonas aledañas a las mismas, cuya elaboración se encuentra a cargo del contratista de las obras a ejecutar.

El objetivo general de un PMT es mitigar el impacto generado por las obras que se desarrollan en las vías públicas o privadas abiertas al público (rurales o urbanas) y en las zonas aledañas a éstas, con el propósito de brindar un ambiente seguro, ordenado, ágil y cómodo a los conductores, pasajeros, ciclistas, peatones, personal de la obra y vecinos del lugar, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

Para su conocimiento, el Manual de Señalización Vial – Dispositivos uniformes en la infraestructura vial, para la regulación del tránsito y la seguridad vial 2024, adoptado mediante resolución No. 20243040045005 del 17 de septiembre del 2024, establece las especificaciones técnicas mínimas para la implementación de señalización y dispositivos para la protección de conductores de los diferentes modos de transporte, pasajeros, peatones, personal de obra, equipos y vehículos por la realización de obras de infraestructura. El mencionado manual establece que "*Los responsables de la elaboración del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) serán el contratista y la entidad responsable de la obra. La autoridad de tránsito es quien autoriza la implementación de las medidas propuestas en el PMT en las vías urbanas*" (subrayado fuera del texto original).

Así las cosas, esta secretaría solicita respetuosamente la presentación oportuna de los PMT para las obras de infraestructura que se realizan en el Distrito de Barranquilla, y su correcta implementación en las zonas de obras. Los requisitos necesarios para el trámite de permiso de

cierre de vía por obras pueden ser consultados en el sitio web: https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T49611

Se informa que en caso de requerir prórrogas o renovaciones de permisos de cierre de vía por obras, se debe radicar la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos de trámite e indicando claramente los motivos de la prórroga y cronograma para la habilitación de la vía intervenida. Esta diligencia debe hacerse por lo menos 10 días antes del vencimiento del último permiso expedido. En todo caso no se debe mantener un cierre vial con permiso y PMT vencido.

Para su conocimiento, las Oficinas de Gestión de Tránsito y de Control Operativo de esta secretaría hacen seguimiento permanente al comportamiento de la zona de cierres viales y rutas de desvío para verificar las condiciones de movilidad y seguridad vial y determinar oportunamente los ajustes o modificaciones al PMT implementado que puedan necesitarse, siempre buscando ofrecer las mejores condiciones a los usuarios. Esto teniendo que el comportamiento del tráfico es dinámico más aún en condiciones de obras y cierres viales.

Se indica además, que los contratistas de obras de alto impacto una vez radiquen la solicitud de cierres viales con PMT, deben acudir a una reunión presencial acordada en la oficina de gestión de tránsito para revisión técnica y posibles observaciones, en el marco de la colaboración institucional, asimismo, se solicita a la interventoría de obra el apoyo en el seguimiento a la implementación de los PMT una vez realizados los cierres viales.

Atentamente,



LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN

OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Aprobado el: 15/abril/2026 07:40:51 a. m.
Hash: CEE-1ebf7a68fae149fb7f67331e9a7de60c2fb8ebbe
Anexo: 2

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Roseling Brochero Mercado	Rbrochero [14/abril/2026 03:09:17 p. m.]
Revisó	Arleth Cecilia Arenas Bustamante	aarenas [14/abril/2026 03:12:08 p. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [15/abril/2026 07:40:51 a. m.]

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0099906

BARRANQUILLA 17 abril 2026.

SEÑOR
EDWIN NIETO
DIRECTOR DE OBRA
UNION TEMPORAL VIAL URBANO BARRANQUILLA
CL 24 3 99 OF 1107 ED BANCO DE BOGOTA
BARRANQUILLA

Asunto: SEGUIMIENTO AL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT) UBICADO EN LA CALLE 72 ENTRE CARRERAS 25B Y 26B. PERMISO SM-CVO-20260327-29326

Respetado Señor Nieto:

La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le recuerda la importancia de la elaboración, presentación para aprobación e implementación de los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) para cierres por obras de infraestructura en vías públicas o en zonas aledañas a las mismas, cuya elaboración se encuentra a cargo del contratista de las obras a ejecutar.

El objetivo general de un PMT es mitigar el impacto generado por las obras que se desarrollan en las vías públicas o privadas abiertas al público (rurales o urbanas) y en las zonas aledañas a éstas, con el propósito de brindar un ambiente seguro, ordenado, ágil y cómodo a los conductores, pasajeros, ciclistas, peatones, personal de la obra y vecinos del lugar, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

Para su conocimiento, el Manual de Señalización Vial – Dispositivos uniformes en la infraestructura vial, para la regulación del tránsito y la seguridad vial 2024, adoptado mediante resolución No. 20243040045005 del 17 de septiembre del 2024, establece las especificaciones técnicas mínimas para la implementación de señalización y dispositivos para la protección de conductores de los diferentes modos de transporte, pasajeros, peatones, personal de obra, equipos y vehículos por la realización de obras de infraestructura. El mencionado manual establece que "*Los responsables de la elaboración del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) serán el contratista y la entidad responsable de la obra. La autoridad de tránsito es quien autoriza la implementación de las medidas propuestas en el PMT en las vías urbanas*" (subrayado fuera del texto original).

Así las cosas, esta secretaría solicita respetuosamente la presentación oportuna de los PMT para las obras de infraestructura que se realizan en el Distrito de Barranquilla, y su correcta implementación en las zonas de obras. Los requisitos necesarios para el trámite de permiso de cierre de vía por obras pueden ser consultados en el sitio web: https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T49611

Se informa que en caso de requerir prórrogas o renovaciones de permisos de cierre de vía por obras, se debe radicar la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos de trámite e indicando claramente los motivos de la prórroga y cronograma para la habilitación de la vía intervenida. Esta diligencia debe hacerse por lo menos 10 días antes del vencimiento del último permiso expedido. En todo caso no se debe mantener un cierre vial con permiso y PMT vencido.

Para su conocimiento, las Oficinas de Gestión de Tránsito y de Control Operativo de esta secretaría hacen seguimiento permanente al comportamiento de la zona de cierres viales y rutas de desvío para verificar las condiciones de movilidad y seguridad vial y determinar oportunamente los ajustes o modificaciones al PMT implementado que puedan necesitarse, siempre buscando ofrecer las mejores condiciones a los usuarios. Esto teniendo que el comportamiento del tráfico es dinámico más aún en condiciones de obras y cierres viales.

Se indica además, que los contratistas de obras de alto impacto una vez radiquen la solicitud de cierres viales con PMT, deben acudir a una reunión presencial acordada en la oficina de gestión de tránsito para revisión técnica y posibles observaciones, en el marco de la colaboración institucional, asimismo, se solicita a la interventoría de obra el apoyo en el seguimiento a la implementación de los PMT una vez realizados los cierres viales.

Atentamente,



LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN

OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Aprobado el: 17/abril/2026 02:35:50 p. m.
Hash: CEE-6b52dc78cda6d867e8eaa7a084df42d3e74a8eb2
Anexo: 2

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Roseling Brochero Mercado	Rbrochero [17/abril/2026 10:32:25 a. m.]
Revisó	Arleth Cecilia Arenas Bustamante	aarenas [17/abril/2026 01:11:26 p. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [17/abril/2026 02:35:50 p. m.]

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0102716

BARRANQUILLA 21 abril 2026.

SEÑOR
PABLO BILBAO
RESIDENTE DE OBRA
UT ARROYO 82
CRA 46 # 82 - 154
BARRANQUILLA

Asunto: SEGUIMIENTO AL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT) UBICADO EN LA ACERA SUR VÍA 40 ENTRE CALLES 85 Y 82. PERMISO SM-CVO-20260413-29408

Respetado Señor Bilbao:

La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le recuerda la importancia de la elaboración, presentación para aprobación e implementación de los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) para cierres por obras de infraestructura en vías públicas o en zonas aledañas a las mismas, cuya elaboración se encuentra a cargo del contratista de las obras a ejecutar.

El objetivo general de un PMT es mitigar el impacto generado por las obras que se desarrollan en las vías públicas o privadas abiertas al público (rurales o urbanas) y en las zonas aledañas a éstas, con el propósito de brindar un ambiente seguro, ordenado, ágil y cómodo a los conductores, pasajeros, ciclistas, peatones, personal de la obra y vecinos del lugar, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

Para su conocimiento, el Manual de Señalización Vial – Dispositivos uniformes en la infraestructura vial, para la regulación del tránsito y la seguridad vial 2024, adoptado mediante resolución No. 20243040045005 del 17 de septiembre del 2024, establece las especificaciones técnicas mínimas para la implementación de señalización y dispositivos para la protección de conductores de los diferentes modos de transporte, pasajeros, peatones, personal de obra, equipos y vehículos por la realización de obras de infraestructura. El mencionado manual establece que "*Los responsables de la elaboración del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) serán el contratista y la entidad responsable de la obra. La autoridad de tránsito es quien autoriza la implementación de las medidas propuestas en el PMT en las vías urbanas*" (subrayado fuera del texto original).

Así las cosas, esta secretaría solicita respetuosamente la presentación oportuna de los PMT para las obras de infraestructura que se realizan en el Distrito de Barranquilla, y su correcta implementación en las zonas de obras. Los requisitos necesarios para el trámite de permiso de cierre de vía por obras pueden ser consultados en el sitio web:

https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T49611

Se informa que en caso de requerir prórrogas o renovaciones de permisos de cierre de vía por obras, se debe radicar la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos de trámite e indicando claramente los motivos de la prórroga y cronograma para la habilitación de la vía intervenida. Esta diligencia debe hacerse por lo menos 10 días antes del vencimiento del último permiso expedido. En todo caso no se debe mantener un cierre vial con permiso y PMT vencido.

Para su conocimiento, las Oficinas de Gestión de Tránsito y de Control Operativo de esta secretaría hacen seguimiento permanente al comportamiento de la zona de cierres viales y rutas de desvío para verificar las condiciones de movilidad y seguridad vial y determinar oportunamente los ajustes o modificaciones al PMT implementado que puedan necesitarse, siempre buscando ofrecer las mejores condiciones a los usuarios. Esto teniendo que el comportamiento del tráfico es dinámico más aún en condiciones de obras y cierres viales.

Se indica además, que los contratistas de obras de alto impacto una vez radiquen la solicitud de cierres viales con PMT, deben acudir a una reunión presencial acordada en la oficina de gestión de tránsito para revisión técnica y posibles observaciones, en el marco de la colaboración institucional, asimismo, se solicita a la interventoría de obra el apoyo en el seguimiento a la implementación de los PMT una vez realizados los cierres viales.

Atentamente,



LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN

OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Aprobado el: 21/abril/2026 07:37:24 a. m.
Hash: CEE-b55ef0361713d3b7a67ab114497cf9c5b91b10aa
Anexo: 2

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Roseling Brochero Mercado	Rbrochero [20/abril/2026 04:17:50 p. m.]
Revisó	Arleth Cecilia Arenas Bustamante	aarenas [20/abril/2026 04:29:57 p. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [21/abril/2026 07:37:24 a. m.]

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0106981

BARRANQUILLA 22 abril 2026.

SEÑOR
YASSHIR YAYA GARZÓN
DIRECTOR PROYECTO
EDUBAR S.A
VÍA 40 #73 - 290 / PS. 9 - MIX CENTRO DE NEGOCIOS
BARRANQUILLA

Asunto: SEGUIMIENTO AL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT) UBICADO EN LA CARRERA 65A ENTRE AVENIDA CIRCUNVALAR Y CALLE 106. PERMISO SM-CVO-20260416-29447

Respetado Señor Garzón:

La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial le recuerda la importancia de la elaboración, presentación para aprobación e implementación de los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) para cierres por obras de infraestructura en vías públicas o en zonas aledañas a las mismas, cuya elaboración se encuentra a cargo del contratista de las obras a ejecutar.

El objetivo general de un PMT es mitigar el impacto generado por las obras que se desarrollan en las vías públicas o privadas abiertas al público (rurales o urbanas) y en las zonas aledañas a éstas, con el propósito de brindar un ambiente seguro, ordenado, ágil y cómodo a los conductores, pasajeros, ciclistas, peatones, personal de la obra y vecinos del lugar, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

Para su conocimiento, el Manual de Señalización Vial – Dispositivos uniformes en la infraestructura vial, para la regulación del tránsito y la seguridad vial 2024, adoptado mediante resolución No. 20243040045005 del 17 de septiembre del 2024, establece las especificaciones técnicas mínimas para la implementación de señalización y dispositivos para la protección de conductores de los diferentes modos de transporte, pasajeros, peatones, personal de obra, equipos y vehículos por la realización de obras de infraestructura. El mencionado manual establece que "*Los responsables de la elaboración del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) serán el contratista y la entidad responsable de la obra. La autoridad de tránsito es quien autoriza la implementación de las medidas propuestas en el PMT en las vías urbanas*" (subrayado fuera del texto

original).

Así las cosas, esta secretaría solicita respetuosamente la presentación oportuna de los PMT para las obras de infraestructura que se realizan en el Distrito de Barranquilla, y su correcta implementación en las zonas de obras. Los requisitos necesarios para el trámite de permiso de cierre de vía por obras pueden ser consultados en el sitio web: https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T49611

Se informa que en caso de requerir prórrogas o renovaciones de permisos de cierre de vía por obras, se debe radicar la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos de trámite e indicando claramente los motivos de la prórroga y cronograma para la habilitación de la vía intervenida. Esta diligencia debe hacerse por lo menos 10 días antes del vencimiento del último permiso expedido. En todo caso no se debe mantener un cierre vial con permiso y PMT vencido.

Para su conocimiento, las Oficinas de Gestión de Tránsito y de Control Operativo de esta secretaría hacen seguimiento permanente al comportamiento de la zona de cierres viales y rutas de desvío para verificar las condiciones de movilidad y seguridad vial y determinar oportunamente los ajustes o modificaciones al PMT implementado que puedan necesitarse, siempre buscando ofrecer las mejores condiciones a los usuarios. Esto teniendo que el comportamiento del tráfico es dinámico más aún en condiciones de obras y cierres viales.

La correcta instalación y mantenimiento de la señalización vial constituye un elemento fundamental para garantizar la seguridad de los usuarios de la vía, peatones, conductores y del personal operativo en obra. Asimismo, permite una adecuada regulación del flujo vehicular, minimizando riesgos de accidentes, congestión y desinformación a la ciudadanía.

Es importante resaltar que la señalización debe ser instalada de manera previa y simultánea al inicio del cierre de la vía, conforme a lo establecido en la normatividad vigente y en el PMT aprobado, incluyendo señales preventivas, reglamentarias e informativas, así como dispositivos de canalización y control

Se indica además, que los contratistas de obras de alto impacto una vez radiquen la solicitud de cierres viales con PMT, deben acudir a una reunión presencial acordada en la oficina de gestión de tránsito para revisión técnica y posibles observaciones, en el marco de la colaboración institucional, asimismo, se solicita a la interventoría de obra el apoyo en el seguimiento a la implementación de los PMT una vez realizados los cierres viales.

Por lo anterior, se solicita asegurar la instalación oportuna, visible y adecuada de toda la señalización requerida, así como su permanente verificación durante el tiempo de ejecución de la obra, cumpliendo estrictamente con la implementación de esta tal cual como se encuentra en el PMT radicado en la oficina de tránsito.

Atentamente,



LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN

OFICINA DE GESTIÓN DE TRÁNSITO
Aprobado el: 22/abril/2026 04:36:16 p. m.
Hash: CEE-d37c75cc2fcba03d1e211a7b911567d79ffb9532
Anexo: 2

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Roseling Brochero Mercado	Rbrochero [22/abril/2026 03:21:57 p. m.]
Revisó	Arleth Cecilia Arenas Bustamante	aarenas [22/abril/2026 03:54:15 p. m.]
Aprobó	Laura Maria Cantillo Guzman	lcantillo [22/abril/2026 04:36:16 p. m.]

5. Hacer consolidado de cierres por emergencia de triple AAA

CONSOLIDADO DE REPORTES DE ROTURA GENERADAS POR EMERGENCIA EN REDES DE ACUEDUCTO					
ARC	**DIRECCION**	**TIPO**	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**	**DESCRIPCIÓN**
ACR_25234_2026	CL 54 45 RP	PAV	1/04/2026	1/04/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ACR_25235_2026	CL 108A 90 RP	AND Y PAV	1/04/2026	1/04/2026	Fuga de acueducto en anden y pavimento por emergencia.
ACR_25236_2026	CR 18 112 25	PAV	1/04/2026	1/04/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ACR_25237_2026	CR 25B 56 -4	PAV	1/04/2026	1/04/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ACR_25238_2026	CR 9G 45B 7 AP	PAV	2/04/2026	2/04/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ACR_25239_2026	CL 42 50B RP	PAV	2/04/2026	2/04/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ACR_25240_2026	CL 42 3C RP	AND Y PAV	2/04/2026	2/04/2026	Fuga de acueducto en anden y pavimento por emergencia.
ACR_25241_2026	CL 106 51B RP	PAV	2/04/2026	2/04/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ACR_25242_2026	CR 25B 56 -13	PAV	2/04/2026	2/04/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ACR_25243_2026	CR 51B 106 RP	AND Y PAV	3/04/2026	3/04/2026	Fuga de acueducto en anden y pavimento por emergencia.
ACR_25244_2026	CR 1F 89 77	AND Y PAV	3/04/2026	3/04/2026	Fuga de acueducto en anden y pavimento por emergencia.
ACR_25245_2026	CR 24 68 -37	AND Y PAV	3/04/2026	3/04/2026	Fuga de acueducto en anden y pavimento por emergencia.
ACR_25246_2026	CL 63B 25B -160	AND Y PAV	3/04/2026	3/04/2026	Fuga de acueducto en anden y pavimento por emergencia.
ACR_25247_2026	CR 38 47 89	PAV	3/04/2026	3/04/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ACR_25248_2026	CL 70 62 15 AP 2	PAV	4/04/2026	4/04/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ACR_25249_2026	CR 3A 91 RP	PAV	4/04/2026	4/04/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ACR_25250_2026	CL 65B 43 46 AP 1	PAV	4/04/2026	4/04/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ACR_25251_2026	CR 13 51 76	AND Y PAV	4/04/2026	4/04/2026	Fuga de acueducto en anden y pavimento por emergencia.
ACR_25252_2026	CR 6C 99C 57	PAV	5/04/2026	5/04/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ACR_25253_2026	CR 11 51 2	AND Y PAV	5/04/2026	5/04/2026	Fuga de acueducto en anden y pavimento por emergencia.
ACR_25254_2026	CR 3D 52A 1	AND Y PAV	6/04/2026	6/04/2026	Fuga de acueducto en anden y pavimento por emergencia.
ACR_25255_2026	CR 9B 45B1 13 AP	PAV	6/04/2026	6/04/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ACR_25256_2026	CL 48 8D RP	AND Y PAV	6/04/2026	6/04/2026	Fuga de acueducto en anden y pavimento por emergencia.
ACR_25257_2026	CR 4 24C 12 PI 1 CS	PAV	7/04/2026	7/04/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ACR_25258_2026	CR 29 39 RP	PAV	7/04/2026	7/04/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ACR_25259_2026	CL 21 25 -36 AP 1	AND Y PAV	7/04/2026	7/04/2026	Fuga de acueducto en anden y pavimento por emergencia.
ACR_25260_2026	CR 54 72 -38 LC 1	PAV	8/04/2026	8/04/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.

CONSOLIDADO DE REPORTES DE ROTURA GENERADAS POR EMERGENCIA EN REDES DE ACUEDUCTO					
ARC	**DIRECCION**	**TIPO**	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**	**DESCRIPCIÓN**
ACR_25261_2026	CL 72 32 RP	AND Y PAV	8/04/2026	8/04/2026	Fuga de acueducto en anden y pavimento por emergencia.
ACR_25262_2026	CL 23B 21B 2 RP	AND Y PAV	8/04/2026	8/04/2026	Fuga de acueducto en anden y pavimento por emergencia.
ACR_25263_2026	CL 83 21D 45 AP	AND Y PAV	8/04/2026	8/04/2026	Fuga de acueducto en anden y pavimento por emergencia.
ACR_25264_2026	CL 83 21D 5	PAV			
ACR_25265_2026	CL 50C 1A 145	AND Y PAV	9/04/2026	9/04/2026	Fuga de acueducto en anden y pavimento por emergencia.
ACR_25266_2026	CL 38B 1F 15	PAV	9/04/2026	9/04/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ACR_25267_2026	CR 7E 45B 41	AND Y PAV	9/04/2026	9/04/2026	Fuga de acueducto en anden y pavimento por emergencia.
ACR_25268_2026	CL 99B 9M RP	PAV	9/04/2026	9/04/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ACR_25269_2026	CL 82 42F -130	AND Y PAV	9/04/2026	9/04/2026	Fuga de acueducto en anden y pavimento por emergencia.
ACR_25270_2026	CR 16 73 43	AND Y PAV	10/04/2026	10/04/2026	Fuga de acueducto en anden y pavimento por emergencia.
ACR_25271_2026	CR 45 80 -215	AND Y PAV	11/04/2026	11/04/2026	Fuga de acueducto en anden y pavimento por emergencia.
ACR_25272_2026	CR 26 41 42	PAV	11/04/2026	11/04/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ACR_25273_2026	CL 70C 18 8	AND Y PAV	11/04/2026	11/04/2026	Fuga de acueducto en anden y pavimento por emergencia.
ACR_25274_2026	CL 65C 9K1 31	AND Y PAV	13/04/2026	13/04/2026	Fuga de acueducto en anden y pavimento por emergencia.
ACR_25275_2026	CR 12 24 97	PAV	13/04/2026	13/04/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ACR_25276_2026	CL 35 26 106	PAV	13/04/2026	13/04/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ACR_25277_2026	CL 72 9ASUR RP	AND Y PAV	14/04/2026	14/04/2026	Fuga de acueducto en anden y pavimento por emergencia.
ACR_25278_2026	CL 33 33 RP	AND Y PAV	14/04/2026	14/04/2026	Fuga de acueducto en anden y pavimento por emergencia.
ACR_25279_2026	CL 43 26 80	PAV	14/04/2026	14/04/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ACR_25280_2026	CR 27 47B -22 AP 201	PAV	14/04/2026	14/04/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ACR_25281_2026	CL 58 24 -45	PAV	14/04/2026	14/04/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ACR_25282_2026	CR 58 74 -131	AND Y PAV	15/04/2026	15/04/2026	Fuga de acueducto en anden y pavimento por emergencia.
ACR_25283_2026	CL 80A 42A -182	PAV	15/04/2026	15/04/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ACR_25284_2026	CR 15 57 RP	PAV	15/04/2026	15/04/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ACR_25285_2026	CR 1E 52B 59	AND Y PAV	15/04/2026	15/04/2026	Fuga de acueducto en anden y pavimento por emergencia.
ACR_25286_2026	CL 16 15 -123	PAV	15/04/2026	15/04/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ACR_25287_2026	CR 6B 89 4	PAV	15/04/2026	15/04/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ACR_25288_2026	CR 58 74 -131	PAV			

CONSOLIDADO DE REPORTES DE ROTURA GENERADAS POR EMERGENCIA EN REDES DE ACUEDUCTO					
ARC	**DIRECCION**	**TIPO**	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**	**DESCRIPCIÓN**
ACR_25289_2026	CL 97 7SUR 19	PAV	17/04/2026	17/04/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ACR_25290_2026	CR 2F 50A 30	AND Y PAV			
ACR_25291_2026	CL 90 2D 5	AND Y PAV			
ACR_25292_2026	CR 7ASUR 51B 38	PAV	17/04/2026	17/04/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ACR_25293_2026	CR 39 47 59	PAV	18/04/2026	18/04/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ACR_25294_2026	CL 75 65 RP	PAV	19/04/2026	19/04/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ACR_25295_2026	DG 63E 9K 13	AND Y PAV	20/04/2026	20/04/2026	Fuga de acueducto en anden y pavimento por emergencia.
ACR_25296_2026	CL 38B 8 24 PI 2 AP 1	PAV	20/04/2026	20/04/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ACR_25297_2026	CL 102 2SUR 70	PAV	20/04/2026	20/04/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ACR_25298_2026	CR 8SUR 97 RP	PAV	20/04/2026	20/04/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ACR_25299_2026	CR 6J 102 10	AND Y PAV	21/04/2026	21/04/2026	Fuga de acueducto en anden y pavimento por emergencia.
ACR_25300_2026	CR 28B 79A RP	PAV	21/04/2026	21/04/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ACR_25301_2026	CL 82 42F RP	PAV	21/04/2026	21/04/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ACR_25302_2026	CL 107 25 166	AND Y PAV	22/04/2026	22/04/2026	Fuga de acueducto en anden y pavimento por emergencia.
ACR_25303_2026	CL 106 90 68 BO	AND Y PAV	22/04/2026	22/04/2026	Fuga de acueducto en anden y pavimento por emergencia.
ACR_25304_2026	CL 72 41 -27 PI 3	AND Y PAV	22/04/2026	22/04/2026	Fuga de acueducto en anden y pavimento por emergencia.
ACR_25305_2026	CR 25B 56 -38	PAV	22/04/2026	22/04/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ACR_25306_2026	CL 106 83 RP	PAV	22/04/2026	22/04/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ACR_25307_2026	CL 83 21D 127 AP	PAV	22/04/2026	22/04/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ACR_25308_2026	CR 26 72C RP	PAV	22/04/2026	22/04/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ACR_25309_2026	CL 33 26 80	PAV	23/04/2026	23/04/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ACR_25310_2026	CR 20B 18 91	PAV	23/04/2026	23/04/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ACR_25311_2026	CL 35 32 125	PAV	23/04/2026	23/04/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ACR_25312_2026	CL 70C 22B 8	PAV	23/04/2026	23/04/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ACR_25313_2026	CR 8A 49 48	PAV	24/04/2026	24/04/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ACR_25314_2026	CR 1G 50 5 AP 2	AND Y PAV	24/04/2026	24/04/2026	Fuga de acueducto en anden y pavimento por emergencia.
ACR_25315_2026	CL 100 42F 100 TO 1 Y TO 2	AND Y PAV	24/04/2026	24/04/2026	Fuga de acueducto en anden y pavimento por emergencia.
ACR_25316_2026	CL 117A 34 118	AND Y PAV	24/04/2026	24/04/2026	Fuga de acueducto en anden y pavimento por emergencia.

CONSOLIDADO DE REPORTES DE ROTURA GENERADAS POR EMERGENCIA EN REDES DE ACUEDUCTO					
ARC	**DIRECCION**	**TIPO**	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**	**DESCRIPCIÓN**
ACR_25317_2026	CR 13A 45C 75 AP	PAV	24/04/2026	24/04/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ACR_25318_2026	CR 35 69 -68	PAV	25/04/2026	25/04/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ACR_25319_2026	CL 66 44 67	PAV	25/04/2026	25/04/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ACR_25320_2026	CL 35 33 45	PAV	25/04/2026	25/04/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ACR_25321_2026	CL 22 25 -61	PAV	26/04/2026	26/04/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.
ACR_25322_2026	CL 61 24 RP	PAV	26/04/2026	26/04/2026	Fuga de acueducto en pavimento por emergencia.

CONSOLIDADO DE REPORTES DE ROTURA GENERADAS POR EMERGENCIA EN REDES DE ALCANTARILLADO					
CONSECUTIVO	**DIRECCION**	**TIPO**	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**	**DESCRIPCIÓN**
ALA-032-2026	CR 38 CL 76 BETHANIA	PAVIMENTO - REPOSICION TAPA MANHOL	7/04/2026		REPOSICION DE ACOMETIDA POR EMERGENCIA
ALA-033-2026	CL 95 42G -45	ANDEN -REPOSICION DE ACOMETIDA	8/04/2026		REPOSICION DE ACOMETIDA POR EMERGENCIA
ALA-034-2026	CR 9B 44-56 LA VICTORIA	PAVIMENTO - REDES ALCANTARILLADO			
ALA-035-2026	CR 11 57-7 LA CEIBA	PAVIMENTO - REDES ALCANTARILLADO	12/04/2026		REPOSICION DE ACOMETIDA POR EMERGENCIA
ALA-036-2026	CL 86 42A1 -6 CS1	PAVIMENTO - REPOSICION DE ACOMETIDA	20/04/2026		REPOSICION DE ACOMETIDA POR EMERGENCIA

6. Relación de permiso de cierres viales subidos al mapa

EMPRESA SOLICITANTE	RADICADO	TIPO	TRAMOS A CERRAR
UNION TEMPORAL VIAL URBANO BARRANQUILLA	SM-CVO-20260324-29302	CVO	CALLE 72C ENTRE CARRERA 15F Y 15E
CONSORCIO ARROYO 85	SM-CVO-20260324-29303	CVO	INTERSECCION ENTRE LA CARRERA 52 Y CALLE 84
UNION TEMPORAL VIAL URBANO BARRANQUILLA	SM-CVO-20260327-29326	CVO	CALLE 72 ENTRE CARRERA 25B y 26B Y CRA 26 ENTRE CALLE 70C Y 72
UNION TEMPORAL VIAL URBANO BARRANQUILLA	SM-CVO-20260327-29328	CVO	CR 13A ENTRE CL 117 Y 118
CONINSA S.A.S	SM-CD-20260406-29345	CARGUE Y DESCARGUE	CALLE 53B CON 46-61
PROMOTORA ELEGANZZA S.A.S	SM-CVO-20260406-29351	CVO	CALLE 95 CON 47 10
PROMOTORA ELEGANZZA S.A.S	SM-CD-20260407-	CARGUE Y DESCARGUE	CALLE 95 CON 47 10

EMPRESA SOLICITANTE	RADICADO	TIPO	TRAMOS A CERRAR
	29359		
CONSORCIO VIAS BARRANQUILLA 2025	SM-CVO-20260407-29370	CVO	CALLE 49 - ENTERA CARRERA 1SUR Y 1A2
UT ARROYO 82	SM-CVO-20260407-29373	CVO	Calle 82 - carrera 76 hasta carrera 81
Promotora La Mancha SAS	SM-CD-20260408-29377	CARGUE Y DESCARGUE	CARRERA 49C ENTRE CALLES 84 Y 82
CONSORCIO VIAS BARRANQUILLA 2025	SM-CVO-20260408-29379	CVO	CALLE 71 ENTRE CARRERA 41B Y 39
CONSORCIO VIAS BARRANQUILLA 2025	SM-CVO-20260408-29378	CVO	CALLE 69 ENTRE CARRERA 41 Y 42
TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P	SM-CVO-20260408-29380	CVO	CARRERA 60 CALLE 79
CONSORCIO VIAS BARRANQUILLA 2025	SM-CVO-20260409-29383	CVO	CALLE 73 ENTRE CARRERA 41 Y 43
CONSTRUCTORA AVANADE S.A.S.	SM-CD-20260409-29384	CARGUE Y DESCARGUE	CR 56 ENTRE CL 82 Y CL 84
CONSTRUCTORA AVANADE S.A.S.	SM-CD-20260409-29386	CARGUE Y DESCARGUE	CR 57 ENTRE CL 82 Y CL 84
INVERSIONES H.B.S. S.A	SM-CD-20260409-29387	CARGUE Y DESCARGUE	CARRERA 53 ENTRE CALLE 79 Y CALLE 80
UT ARROYO 82	SM-CVO-20260413-29408	CVO	Fase I - Acera Sur - Via 40 - calle 85 hasta calle 82
UNION TEMPORAL PAVIMENTO 2025	SM-CVO-20260414-29427	CVO	Calle 4 entre Carrera 42 a la Carrera 42c
EDUBAR S.A	SM-CVO-20260416-29447	CVO	Carrera 65A entre avenida circunvalar y calle 106 calzada occidente oriente
TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P	SM-CVO-20260416-29448	CVO	CR 32 45 115 AP2
TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P	SM-CVO-20260416-29449	CVO	CR 26B 68B 106 AP IN PI 1
CONSORCIO BARRANQUILLA PG	SM-CVO-20260420-29451	CVO	AV SIMON BOLIVAR ENTRE CRA 7 Y 4
CONINSA S.A.S	SM-CD-20260420-29454	CARGUE Y DESCARGUE	CALLE 53B CON 46-61
SILVIO RUEDA GOMEZ	SM-CD-20260420-	CARGUE Y DESCARGUE	CALLE 75 ENTRE 38B Y 38 C

EMPRESA SOLICITANTE	RADICADO	TIPO	TRAMOS A CERRAR
	29455		
UNION TEMPORAL VIAL URBANO BARRANQUILLA	SM-CVO-20260421-29459	CVO	CRA 10 ENTRE CALLE 57 Y 63B
CONSTRUCTORA AVENTINO S.A.S	SM-CD-20260421-29460	CARGUE Y DESCARGUE	Costado sur de la Carrera 59b entre calle 82 y calle 81
CONSTRUCTORA AVENTINO S.A.S	SM-CD-20260421-29458	CARGUE Y DESCARGUE	Costado norte de la Carrera 59 entre calle 82 y calle 81
UNION TEMPORAL VIAL URBANO BARRANQUILLA	SM-CVO-20260421-29462	CVO	Cra 21 entre Cl 17 y Bolsillo. Barrio Rebolo
GRUPO CONSTRUCTORA BAMBU SAS	SM-CD-20260421-29461	CARGUE Y DESCARGUE	Costado sur de la Kra 52 entre Cl 82 y 80
CONSORCIO VIAS 2025 COPRO	SM-CVO-20260422-29478	CVO	Calle 82 entre carrera 59b y 64
UNION TEMPORAL VIAL URBANO BARRANQUILLA	SM-CVO-20260422-29480	CVO	CALLE 82F ENTRE CARRERAS 21D Y 23
Oficina de Servicios Públicos - Alcaldía de Barranquilla	SM-CVE-20260423-29483	CVO	KRA 35 ENTRE C30 Y C31 / 1 CARRIL N-S C30 ENTRE KRA 35 Y KRA 36
KYENA SAS	SM-CVO-20260423-29484	CVO	SECTOR NORTE Rotonda via 40 Con AV Circunvalar CIERRE PARCIAL
KYENA SAS	SM-CVO-20260423-29485	CVO	SECTOR SUR Rotonda via 40 Con AV Circunvalar CIERRE TOTAL
CONSORCIO MANTENIMIENTO ESCOLAR BAQ	SM-CD-20260422-29479	CARGUE Y DESCARGUE	CARRERA 4A SUR CON CALLE 49
UNION TEMPORAL PAVIMENTO 2025	SM-CVO-20260424-29488	CVO	1 carril (N-S) calzada Occidental Calle 72 entre Cra 54 a la Cra 53
INVERSIONES H.B.S. S.A	SM-CD-20260424-29489	CARGUE Y DESCARGUE	CARRERA 53 ENTRE CALLE 79 Y CALLE 80
UNION TEMPORAL VIAL URBANO BARRANQUILLA	SM-CVO-20260427-29505	CVO	CARRERA 2 ENTRE LA CALLE 19 Y 30
ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S	SM-CD-20260427-29507	CARGUE Y DESCARGUE	Carrera 64 entre calle 85 y calle 84